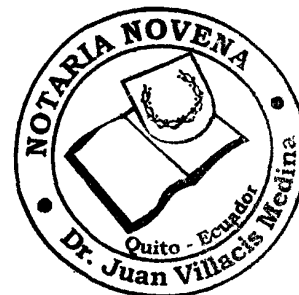


PROTOCOLIZACION.- QUITO 12 DE OCTUBRE DEL 2004

DI 3 COP



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA



CERTIFICADO N° 28/04

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO
DE FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA LTDA**

El que suscribe Rodrigo Riofrío Machuca, Ministro, Cónsul General del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA LTDA

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Bogotá, República de Colombia.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Escritura Pública número 1230, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá del 4 de abril de 1975, inscrita el 17 de abril de 1975, bajo el número 25.891, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA LTDA. Mediante Escritura Pública 4441, de la notaría 9 de Bogotá, del 19 de septiembre de 1975, inscrita el 9 de marzo de 1976, bajo el número 34.127. Mediante Escritura Pública número 6158, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, del 5 de diciembre de 1975, inscrita el 2 de marzo de 1976, bajo el número 33.952. Mediante Escritura Pública 289, de 8 de febrero de 1978, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, inscrita el 17 de febrero de 1978, bajo el número 54.737. Mediante Escritura Pública número 4842, de 11 de julio de 1979, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, inscrita el 30 de julio de 1979, bajo el número 73.156. Mediante Escritura Pública número 151, de 14 de octubre de 1980, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 28 de octubre de 1980, bajo el número 92.064. Mediante Escritura Pública número 1506, de 3 de septiembre de 1981, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 1 de octubre de 1981, bajo el número 106.463. Mediante Escritura Pública número 999, de 8 de marzo de 1984 otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 14 de marzo de 1984, bajo el número 148.669. Mediante Escritura Pública número 3262, de 4 de junio de 1985, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 19 de junio de 1985, bajo el número 171.828. Mediante Escritura Pública número 3263, de 4 de junio de 1985, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 19 de junio de 1985, bajo el número 171.829. Mediante Escritura Pública número 93, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, del 16 de enero de 1986, inscrita el 17 de febrero de 1986, bajo el número 185.420. Mediante Escritura Pública 1899, de 17 de septiembre de 1986, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá, inscrita el 22 de septiembre de 1986, bajo el número 197.618. Mediante Escritura Pública número 10448, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, de 16 de diciembre de 1986, inscrita el 18 de diciembre de 1986 bajo el número 202.766. Mediante Escritura Pública número 7349, de 21 de agosto de 1987, otorgada en la Notaría 27 de



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 28/04
2/4

Bogotá, inscrita el 8 de septiembre de 1987, bajo el número 218.544. Mediante Escritura Pública número 2261, de 18 de marzo de 1991, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 5 de abril de 1991, bajo el número 322.447. Mediante Escritura Pública número 10579, de 24 de agosto de 1992, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 4 de septiembre de 1992, bajo el número 377.258. Mediante Escritura Pública número 5865, de 20 de mayo de 1993, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 4 de junio de 1993, bajo el número 408.194. Mediante Escritura Pública número 12761, de 8 de septiembre de 1993, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 22 de septiembre de 1993, bajo el número 421.015. Mediante Escritura Pública número 1132, de 28 de febrero de 1995, otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 5 de abril de 1995, bajo el número 487.629. Mediante Escritura Pública número 2206, de 19 de junio de 1996, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá, inscrita el 8 de julio de 1996, bajo el número 544.802. Mediante Escritura Pública número 3838, de 20 de octubre de 1999, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá, inscrita el 28 de octubre de 1999, bajo el número 701.827. Mediante Escritura Pública número 3847, de 20 de octubre de 1999, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá, inscrita el 4 de noviembre de 1999, bajo el número 702.523, se efectuaron reformas a la sociedad.-----

VIGENCIA.- Hasta el 4 de abril del 2025 .-----

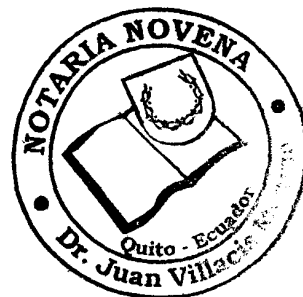
MATRICULA: 00059645. -----

REPRESENTANTE LEGAL.- El Representante Legal es el Gerente y su suplente es el Subgerente. Que por Acta de Junta de Socios del 24 de julio de 1986, inscrita el 22 de septiembre de 1986, bajo el número 197619 del libro IX, fue nombrado Gerente: OMAIRA MENDEZ VIUDA DE HENAO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.497.068. Que por Escritura Pública número 10448, de la Notaría 27 de Bogotá, del 16 de diciembre de 1986, inscrita el 18 de diciembre de 1986, bajo el número 202766 del libro IX fue nombrado Subgerente: LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14.266.721.-----

OBJETO SOCIAL: La explotación del negocio del comercio en ferretería en toda clase de mercancías y en desarrollo de este objeto, podrá llevar a cabo las siguientes operaciones: A.- Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercancías nacionales y extranjeras; B.- Comprar o tomar en arrendamiento bienes raíces para establecer los negocios propios del objeto social; C.- Agenciar o representar casas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social; D.- Tomar o dar dinero en préstamo mediante el pago o cobro de intereses autorizados por los socios; E.- Dar en garantía de préstamo de la sociedad los bienes de propiedad de esta y F.- Comprar o vender bienes raíces o muebles



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA



0 06

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 28/04

3/4

para invertir en ellos, los fondos de reserva de la sociedad. G.- Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cheques, letras de cambio o cualesquiera otros efectos de comercio o servir de representante o distribuidor de casas nacionales y extranjeras que distribuyan o produzcan mercancías afines o complementarias al objeto social, pudiendo recibir el pago o comisión por parte de las casas extranjeras en dólares americanos o en cualquier otra moneda de acuerdo al tipo de transacción que se haya efectuado, y en general, celebrar y ejecutar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con el objeto social. La sociedad podrá también tomar parte en sociedades de hecho, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas, fusionarse o incorporarse en otra u otras, o incorporar a ellas otra u otras sociedades y le queda expresamente prohibido constituirse en fiadora o garante de obligaciones de terceros. La sociedad podrá dedicarse a la compra - distribución y venta de toda clase de artículos de ferretería y eléctricos en general, al por mayor y al SIC detal. En función de este objeto la sociedad podrá importar y exportar las mercancías relacionadas con la ferretería y electricidad en general, como también podrá fundar o establecer agencias o sucursales en Bogotá y en otras ciudades del país o servir de representante o distribuidor de casas nacionales y extranjeras que distribuyan o produzcan mercancías afines o complementarias al objeto social principal enunciado.-----

CAPITAL SOCIAL: Mil seiscientos millones de pesos-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Escritura Pública de Constitución número 1230, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, del 4 de abril de 1975. 2) Escritura de reforma 4131, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, de 16 de julio del 2004, en la cual se recogen todas las reformas realizadas a la sociedad. 3) Poder Especial otorgado por Omaira Mendez de Henao, en calidad de Gerente General y Representante Legal de FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA LTDA, a favor de los señores Emilio Velasco Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía número 170403536-7 y Emilio Velasco Céleri, identificado con cédula de ciudadanía número 170020627-7, para que en nombre y representación de la mandante, conjunta o individualmente, realicen los trámites tendientes a la domiciliación de la compañía FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA LTDA al amparo de las leyes de la República del Ecuador y pague el capital de la sucursal en efectivo de la forma en que la Mandante, en conjunto con los Mandatarios estimen conveniente. De igual manera quedan autorizados conjunta o individualmente para comparecer a la celebración del respectivo contrato de constitución de la Compañía, realizar las solicitudes ante las autoridades correspondientes para que obtengan los permisos respectivos tendientes a permitir que la compañía ejerza habitualmente sus actividades en el Ecuador, apertura de cuentas, inscripción de documentos y autorizaciones en el registro Mercantil, igualmente



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 28/04
4/4

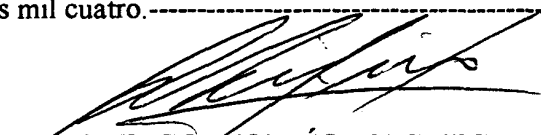
para que proceda a registrar la inversión extranjera que realiza la MANDANTE con el carácter que corresponda. 4.- Acta número 41 de la Junta General de Socios, de 18 de junio del 2004, mediante la cual aprueban la creación de una sucursal para la sociedad FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA LTDA, la cual estará ubicada en Quito- Ecuador siendo aprobada por unanimidad de los Socios presentes y asignándole un capital de USD 2.000 dólares. Así mismo nombran como Representante Legal de la sucursal al señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.217.717 de Bogotá. 5) Poder General otorgado por Omaira Méndez de Henao a favor de Carlos Alberto Martínez, para que pueda ejercer la Representación Legal de la Compañía en el Ecuador. 6) Certificado de la Cámara e Comercio de Bogotá.-----

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que en la Escritura Pública 1230, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, del 4 de abril de 1975, Artículo Primero, establece que la sociedad tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá, pudiendo establecer sucursales o agencias en otras partes del país o del exterior.-----

El suscrito certifica que la señora OMAIRA MENDEZ DE HENAO, en su calidad de Representante Legal de FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA LTDA, se encuentra debidamente facultada para otorgar poder especial a favor de los señores EMILIO VELASCO ZAPATA y/o EMILIO VELASCO CELLERI, para que puedan realizar los trámites para domiciliar a la sucursal de la compañía en la República del Ecuador.-----

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en la República de Colombia y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.-----

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-----


RODRIGO RIOFRÍO MACHUCA
MINSITRO, CÓNsul GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

Partida: III-14-1

Derechos Cobrados: US \$ 700,00



RAZON: A petición de parte interesada protocolizo en mi
 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo
 según oficio número novecientos sesenta y cuatro BDR-MSG
 de cinco de agosto del dos mil tres, en cuatro fojas
 útiles el documento que antecede. Costo a doce de setenta
 y tres del dos mil cuatro.

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

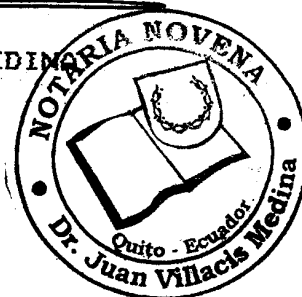
NOTARIO NOVENO

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
 Quito en la misma fecha de su protocolización.-

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO



RAZON: Tome nota al margen de la escritura de protocoli-
zacion otorgada ante mi con fecha doce de octubre del
dos mil cuatro lo ordenado por la Superintendencia de
Compañías en su Resolución número 04.Q.IJ 4155 de fecha
25 de octubre del 2004 en la que en su articulo pri-
mero califica de suficiente el documento que antecede
mismo que es otorgado en el exterior , y autoriza el
establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compa-
ñía extranjera FERRETERIA ESPAÑOLA & CIA. LTDA. , con
arreglo a sus propios estatutos , en cuanto no se opon-
gan a las leyes ecuatorianas , Quito veinte y seis de
octubre del dos mil cuatro .

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0 09



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 04.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de octubre del 2.004, bajo el número 3120 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referidos al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA. LTDA. S.A. y, el PODER otorgado a través del Gerente general de la Compañía a favor del SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, efectuadas el 12 de octubre del 2.004 (5); y, 18 de octubre del 2.004, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JUAN VILLACIS MEDINA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SECHENDECETAL b) de la citada RESOLUCIÓN de conformidad a lo establecido en el Decreto 331 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 838 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1887.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 32543.- Quito, a veinte y tres de noviembre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

PROTOCOLIZACION.- QUITO 12 DE OCTUBRE DEL 2004
DI 3 COP



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA N° 04131

FECHA : 16 DE JULIO DEL AÑO 2004
ACTO : COMPILACION DE ESTATUTOS
OTORGANTES : FERRETERIA ESPAÑOLA Y CIA. LTDA.

Notaría
45
IRMA SUS
PASTRANA

MIEMBRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE COLOMBIA

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.
Tels.: 3104555 - 3262250 - 5435502 - 3129062 Fax: 3461138
E-mail: notaria45@yahoo.com
notaria45@ cable.net.co



AA 17741031



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4131

CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO. --

FECHA DE OTORGAMIENTO: _____

DIECISEIS (16) DE JULIO

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004).--

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y

CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D. C. REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA FERRETERIA ESPAÑOLA Y CIA LTDA-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, ante mí, JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
NOTARIA(O) CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, se
otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----

COMPARECIO La señora OMAIRA MENDEZ DE HENAO, mayor de
edad, vecina de la ciudad de Bogotá D. C. Identificada con la C. C. No.
41.497.068 de Bogotá D. C. Quien para efectos del presente acto cuya
finalidad es la codificación de las diferentes reformas estatutarias que ha
tenido la sociedad FERRETERÍA ESPAÑOLA Y CIA LTDA, que se
propone legalizar, mediante este instrumento público y quien obra en
nombre y representación en su calidad de gerente de la sociedad
denominada FERRETERÍA ESPAÑOLA Y CIA LTDA, sociedad
debidamente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.
C. Con Nit No: 860-044136-2, se establece ARTICULO PRIMERO:

Considerando: 1°. Que mediante escritura Pública Número Mil Doscientos
Treinta (1.230) de fecha 4 de Abril de 1.975, de la Notaría Novena del
Círculo de Bogotá D. C. se constituyo la sociedad FERRETERÍA
ESPAÑOLA Y CIA LTDA, con un capital de Sesenta y Cinco Mil pesos
moneda corriente (\$ 65.000.00)Mcte. Interés social dividido en cuotas en
tres socios. Así mismo se protocolizo con la misma escritura los
correspondientes estatutos de la Empresa. 2°. Que mediante escritura
Pública No: 4441 de fecha 19 de Septiembre de 1.975, de la Notaría
Novena del Círculo de Bogotá D.C. se reforma mediante la cual se
protocoliza la cesión de derechos del socio JUAN EVANGELISTA
RAMÍREZ GARZON a favor del socio OSCAR HENAO GUARDIA, cesión



que efectúa el mismo de todos sus aportes sociales por el valor de ~~veinte~~ mil pesos Moneda Corriente (\$ 30.000.00)Mcte. Así mismo deja de ser socio de la Compañía y de la calidad de calidad venía desempeñando para que lo ocupe OSCAR HENAO GUARIN. 3°. Que mediante Escritura Pública No: 6.158 de fecha 5 de Diciembre de 1.975 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá D. C. Se reforma la sociedad, por medio de la cual el socio ALVARO RAMÍREZ GARZON, cede todo sus aportes sociales que tenia hasta la fecha de esta escritura Pública en el valor de Veinte mil pesos Moneda Corriente (\$ 20.000.00)Mcte, al socio OSCAR HENAO GUARIN, en proporción de 18 cuotas equivalentes a Dieciocho Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 18.000.00)Mcte y al nuevo socio PEDRO LUIS HENAO GUARIN, le cede 2 cuotas equivalentes a Dos mil pesos Moneda Corriente (\$ 2.000.00)Mcte, continuando con la gerencia el señor OSCAR HENAO GUARIN y como Subgerente el Señor PEDRO LUIS HENAO GUARIN. 4°. Que por medio de la escritura pública No.0289 de fecha 8 de febrero de 1.978 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá D. C. Se reforma los estatutos aumentando el capital social en la suma de Trescientos Cincuenta y un Mil pesos Moneda Corriente /\$ 351.000.00)Mcte quedando la sociedad con un Capital de cuatrocientos dieciséis Mil pesos Moneda Corriente (\$ 416.000.00)Mcte, divididos en cuotas de Mil Pesos cada Una (\$1.000.00)Mcte cada una y distribuidas de la siguiente manera: Cuatrocientos Catorce Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 414.000.00)Mcte, para el socio y gerente Señor OSCAR HENAO GUARIN y la suma de Dos Mil pesos Moneda Corriente (\$ 2.000.00)Mcte, para el socio PEDRO LUIS HENAO GUARIN. 5°. Que mediante Escritura Pública No: 4.842 de fecha 11 de Julio de 1.975 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá D. C., se reforma nuevamente los estatutos aumentándose el capital social en la suma de Trescientos Ochenta y Cuatro Mil pesos Moneda Corriente /\$ 384.000.00)Mcte quedando la sociedad con un Capital de Ochocientos Mil pesos Moneda Corriente (\$ 800.000.00)Mcte, los cuales se dividieron en cuotas de Mil Pesos cada Una (\$ 1.000.00)Mcte cada una y distribuidas de la siguiente manera: Setecientos noventa y ocho Mil Moneda Corriente (\$



798.000.00)Mcte, para el socio y gerente Señor OSCAR HENAO GUARIN y la suma de Dos Mil pesos Moneda Corriente (\$2.000.00)Mcte para el socio PEDRO LUIS HENAO GUARIN. Así mismo mediante esta escritura Pública se ampliaron las limitaciones del gerente en el sentido de que

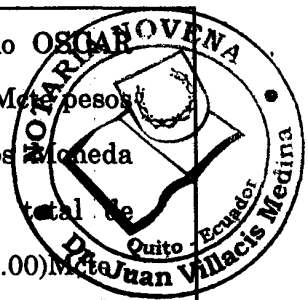
quedo facultado para ejecutar cualquier acto o contrato lícito de comercio sin ninguna limitación y que en cualquier forma que se relacione con el objeto social. 6°. Que mediante Escritura Pública No: 151 de fecha 14 de Octubre de 1.980 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá D. C. se reforma nuevamente los estatutos, por medio de la cual el socio PEDRO LUIS HENAO GUARIN cede y transfiere a título de venta la totalidad de sus derechos y aportes que tiene dentro de la sociedad previo el cumplimiento de los Estatutos a la señora OMAIRA MENDEZ DE HENAO, equivalentes en la suma de Dos mil pesos moneda corriente (\$ 2.000.00)Mcte y representadas en dos cuotas por el valor nominal de Mil pesos Moneda Corriente (\$ 1.000.00)Mcte, cada una, dejando de pertenecer como socio de la sociedad Ferretería Española y Cia Ltda.. Así mismo mediante esta escritura de reforma estatutaria el socio OSCAR HENAO GUARIN acepta el ingreso a la sociedad como nuevos socios a la señora OMAIRA MENDEZ DE HENAO y a los menores OSCAR IVAN HENAO MENDEZ y DIANA MARCELLA HENAO MENDEZ, quienes entran aportando a la sociedad un capital de Ciento Veinte Mil pesos Moneda Corriente (\$ 120.000.00)Mcte, cada uno de los menores y quienes están representados por su padres Señor OSCAR HENAO GUARIN y OMAIRA MENDEZ DE HENAO, por lo que a partir de la fecha de esta escritura Pública quedaron como únicos socios de la sociedad Ferretería Española y Cia Ltda., OSCAR HENAO GUARIN, OMAIRA MENDEZ DE HENAO, OSCAR IVAN HENAO MENDEZ Y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ . Que el capital social que es la suma de Ochocientos mil pesos Moneda Corriente (\$ 800.000.00)Mcte se aumenta en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 600.000.00)Mcte pagados por los socios en dinero en

efectivo y en la siguiente forma y proporción para el socio **OSCAR HENAO GUARIN** aumenta su aporte que era de (\$ 798.000.00)Mcte pesos Moneda Corriente en la suma de Ciento cuarenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 142.000.00)Mcte para quedar con un aporte total de Novecientos cuarenta Mil pesos Moneda Corriente (\$ 940.000.00)Mcte

Para la socia **OMAIRA MENDEZ DE HENAO**, que en razón a la cesión de derechos tiene un aporte de Dos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 2.000.00)Mcte y lo aumenta en la suma de Doscientos Diez y ocho Mil pesos Moneda Corriente (\$ 218.000.00)Mcte para quedar con un aporte total de Doscientos Veinte Mil pesos Moneda corriente (\$ 220.000.00)Mcte y para cada uno de los menores **OSCAR IVAN HENAO MENDEZ Y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ**, quienes han pagado a su ingreso como aporte a capital la suma de Ciento Veinte Mil pesos Moneda Corriente (\$ 120.000.00)Mcte cada uno y en efectivo. Que en consecuencia el capital social es de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 1.400.000.00)Mcte, a partir de esta escritura, el cual para el solo efecto de votación y representación en la junta general de socios se considera dividido en mil Cuatrocientos derechos o cuotas sociales por el valor nominal de Mil pesos Moneda Corriente (\$1.000.00)Mcte el cual queda distribuido entre sus socios así:

NOMBRE DEL SOCIO	No: DE DERECHOS	VALOR
OSCAR HENAO GUARIN	940	\$ 940.000.00
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	220	\$ 220.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	120	\$ 120.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	120	\$ 120.000.00
TOTALES:	1.400	\$ 1.400.000.00

Declaran Los socios que la responsabilidad personal de los socios sigue limitada al valor de sus aportes. Así mismo se amplía el término de duración de la Empresa por Diez (10) años más o sea hasta el día 4 de Abril de 1.995. Igualmente se ADICIONA Y COMPLEMENTA el objeto social enunciado: "La sociedad podrá dedicarse a la compra, distribución y



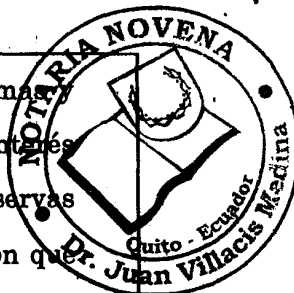
4131

AA 17741033



venta de toda clase de artículos de ferretería y eléctricos en general al por mayor y detal. En función de este objeto podrá importar y exportar las mercancías relacionadas con la Ferretería y electricidad en general, como también podrá fundar o establecer agencias o sucursales en

Bogotá D. C. Y en otras ciudades del país o servir de representante o distribuidor de casa nacionales o extranjeras que distribuyan o produzcan mercancías afines o complementarias al objeto social principal. Se reforma la dirección y administración de la sociedad la cual será dirigida y administrada por la Junta general de socios integrada por todos los socios o sus representantes legales por el gerente y un sugerente quien reemplazará al gerente en sus faltas accidentales, temporales e inclusive absolutas. La junta general de socios tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá ordinariamente en los meses de Enero o Abril para aprobar el balance de fin de ejercicio, el estado de pérdidas y ganancias, la distribución de utilidades, lo mismo que para tomar las decisiones que reclame el cumplimiento del objeto social, como elección y remoción libremente de los funcionarios cuya designación le corresponde, con señalamiento de su remuneración, reformas de los estatutos y demás que exija el interés común de los socios, de las deliberaciones y resoluciones de la Junta general de socios se levantarán actas en el libro especial, registrado en la cámara de comercio del domicilio principal y sus funciones Serán: a) Elegir al gerente y al sugerente o suplente y fijarle su remuneración. B) Reformar los estatutos sociales, la prórroga del contrato social o la disolución extraordinaria y anticipada de la misma c) Aprobar o improbar las cuentas y balances que le presente el gerente de la sociedad y decretar la distribución de utilidades) Autorizar la realización de actos que no correspondan al gerente como el ingreso de nuevos socios o la cesión o el traspaso de partes o intereses sociales o extraños y autorizar al gerente para que concurra en representación de la sociedad al correspondiente acto notarial. E) Analizar en las reuniones de la Junta la



situación real de la sociedad en todos sus órdenes y dictar las normas y pautas indispensables para el cumplimiento del contrato social y el interés común de los socios. F) Tomar las medidas pertinentes para las reservas legales, tanto para el pago de impuestos etc, como para capitalización que sean necesarios para el cabal cumplimiento del haber social. G) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país y las demás que como autoridad directiva le correspondan. El gerente de la sociedad es el representante legal quien en ejercicio de sus funciones, tendrá las más facultades dispositivas y de administración sin limitación de cuantía ni de ninguna de la naturaleza. Será reemplazado en sus faltas accidentales o temporales inclusive absolutas por el subgerente o suplente, quien en ejercicio del cargo tendrá las mismas facultades que el gerente titular. Se ratifica en el cargo de gerente al Señor OSCAR HENAO GUARIN y se nombra como sugerente a la socia OMAIRA MENDEZ DE HENAO, hasta tanto se hagan nuevos nombramientos y sean inscritos en la cámara de comercio. Por lo demás la Ferretería Española y Cia LTda seguirá rigiéndose por los estatutos según su propia constitución y sus posteriores reformas legalizadas y que guarden relación y concordancia con la reforma referida. . 7°. Que por medio de la escritura pública No: 1.506 de fecha 03 de Septiembre de 1.981 de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D. C. Se reforma los estatutos aumentando del aporte social en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Mil pesos Moneda Corriente /(\$ 2.400.000.00)Mcte quedando la sociedad con un Capital de Tres Millones Ochocientos Mil pesos Moneda Corriente (\$ 3.800.000.00)Mcte, pagados por los socios de la siguiente manera: OSCAR HENAO GUARIN, pago la suma de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 1.800.000.00)Mcte, OMAIRA MENDEZ DE HENAO, pago la suma de doscientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 200.000.00)Mcte, OSCAR IVAN HENAO MENDEZ, Pagó la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda corriente (\$ 200.000.00)Mcte y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ, pagó la suma de doscientos Mil Pesos Moneda Corriente. En consecuencia el nuevo capital de la Empresa fue de TRES Millones Ochocientos Mil



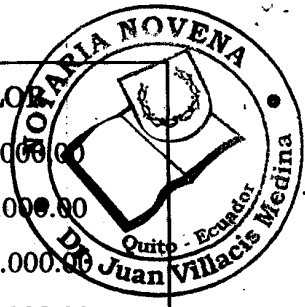
Pesos Moneda Corriente. (\$ 3.800.000.00)Mcte el cual para efectos de representación y votación sigue dividido en Tres Mil Ochocientos cuotas (3.800) cada una por el valor nominal de Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 1.000.00)Mcte y queda dividido entre los socios en la siguiente

proporción: -----

NOMBRE DEL SOCIO	No: DE DERECHOS	VALOR
OSCAR HENAO GUARIN	2.740	\$ 2.740.000.00
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	420	\$ 420.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	320	\$ 320.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	320	\$ 320.000.00

TOTALES: 3.800 \$ 3.800.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes y por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por sus estatutos según su constitución y reformas que guarden relación y concordancia con la presente reforma. 8°. Que por medio de la Escritura pública No: 0999 de fecha 08 de Marzo de 1.984 de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D. C. Se reforma los estatutos aumentando del aporte social en la suma de Un Millón Doscientos Mil pesos Moneda Corriente (/ \$ 1.200.000.00)Mcte quedando la sociedad con un Capital de Cinco Millones pesos Moneda Corriente (\$ 5.000.000.00)Mcte, pagados por los socios de la siguiente manera: OSCAR HENAO GUARIN, pago la suma de Seiscientos Mil pesos Moneda Corriente (\$ 600.000.00) Mcte, OMAIRA MENDEZ DE HENAO, pago la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 600.000.00) Mcte, En consecuencia el nuevo capital de la Empresa es de Cinco Millones Pesos Moneda Corriente. (\$5.000.000.00) Mcte el cual para efectos de representación y votación sigue dividido en Cinco Mil cuotas (5.000) cada una por el valor nominal de Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 1.000.00)Mcte y queda dividido entre los socios en la siguiente proporción: -----



NOMBRE DEL SOCIO	No. DE DERECHOS	VALOR
OSCAR HENAO GUARIN	3.340	\$ 3.340.000.00
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	1.020	\$ 1.020.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	320	\$ 320.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	320	\$ 320.000.00

TOTALES: 5.000 \$ 5.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes. Que por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por sus estatutos según su constitución y que guarden relación y concordancia con la presente reforma. 9°. Que mediante Escritura Pública No: 3.262. de fecha 04 de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1.985) se reforman los estatutos procediendo a legalizar una Cesión de Derechos sociales previamente habiéndose ejercido el derecho de opción preferencial de los socios y sin ninguno estar autorizado se acepto a una tercera persona LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ a quien la exponente señora OMAIRA MENDEZ DE HENAO, cede y transfiere en venta a LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, la totalidad de sus cuotas o derechos sociales que poseen la sociedad Ferretería española y Cia Ltda representadas en 1.020 cuotas sociales, al valor de cada una de Mil Pesos Moneda corriente (\$ 1.000.00)Mcte , para un total de (\$ 1.020.000.00)Mcte, garantizando la vendedora que estos derechos que cede están libres de todo gravamen, se acepta al nuevo socio, quien a la vez acepta los estatutos de la sociedad cumpliéndose con sus obligaciones que en calidad de socio conlleva. Así mismo se determina que el capital de la sociedad seguirá siendo la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 5.000.000.00)Mcte representados en Cinco Mil Cuotas (5.000) por el valor nominal cada una de Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 1.000.00)Mcte, quedando distribuido entre los socios de la siguiente manera: -----

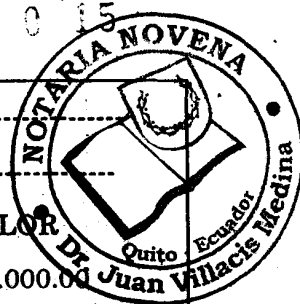


NOMBRE DEL SOCIO	No: DE DERECHOS	VALOR
OSCAR HENAO GUARIN	2.740	\$ 2.740.000.00
LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	1.020	\$ 1.020.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	320	\$ 320.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	320	\$ 320.000.00

TOTALES: 3.800 \$ 5.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes de sus aportes, que por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por sus estatutos según su constitución reformas y que guarde relación y concordancia con la referida escritura. 10°. Que por medio de escritura Pública No: 3.263 se reforma los estatutos de la Ferretería Española y Cia Ltda., reforma consiste en la venta o cesión de cuotas que tenía **LUIS ENRIQUE MÉNDEZ MARTINEZ**, al socio **OSCAR HENAO GUARIN**, por el mismo valor. Por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por sus estatutos según su constitución y demás reformas. 11°. Que por medio de la escritura pública No: 0093 de fecha 16 de Enero de 1.986 de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D. C. Se reforma los estatutos aumentando del aporte social en la suma de Cinco Millones de pesos Moneda Corriente /\$ 5.000.000.00)Mcte quedando la sociedad con un Capital de Diez Millones pesos Moneda Corriente (\$10.000.000.00)Mcte, incremento que fue pagado totalmente por el socio **OSCAR HENAO GUARIN**. En consecuencia el nuevo capital de la Empresa es de Diez Millones de pesos Moneda Corriente. (\$10.000.000.00) Mcte el cual para efectos de representación y votación sigue dividido en Diez Mil cuotas (10.000) cada una por el valor nominal de Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 1.000.00)Mcte y queda dividido entre los socios en la

siguiente proporción: -----



NOMBRE DEL SOCIO	No: DE DERECHOS	VALOR
OSCAR HENAO GUARIN	8.340	\$ 8.340.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	830	\$ 830.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	830	\$ 830.000.00

TOTALES: 10.000 \$ 10.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes y que por lo demás la sociedad Ferretería española y Cia Ltda seguirá rigiéndose por los estatutos según su constitución, reformas y que guarden relación y concordancia con la presente reforma. 12°. Que por escritura Pública No: 1.899 de fecha 17 de Septiembre de 1.986 de la Notaría Doce de Bogotá D. C. se legaliza la cesión o venta de las cuotas sociales que le pertenecen al socio OSCAR HENAO GUARIN, cesión hace a un tercero Señor LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, a través de la Señora OMAIRA MENDEZ DE HENAO, quien le autoriza para efectuar esta transacción, previo de haber ejercitado el derecho de opción preferencial que ninguno de los demás consocios quiso adquirir. Que el precio de esta cesión, incluyendo toda clase de beneficios, reservas, superavit y demás derechos inherentes en la cantidad a la cual equivalen los 8.400 derechos sociales o sea por la suma de Ocho Millones Trescientos cuarenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 8.340.000.00) Mcte, suma que el comprador cesionario le cancelo al cedente vendedor a su satisfacción. Por lo anterior quedaron como únicos socios LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, OSCAR IVAN HENAO MENDEZ Y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ. Que el capital social sigue siendo la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 10.000.000.00) Mcte representados en Diez Mil cuotas (10.000) a Mil Pesos Nominal Cada Una (\$ 1.000.00) Mcte y distribuido entre los socios así con la reforma referida. -----



NOMBRE DEL SOCIO	No: DE DERECHOS	VALOR
LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	8.340	\$ 8.340.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	830	\$ 830.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	830	\$ 830.000.00

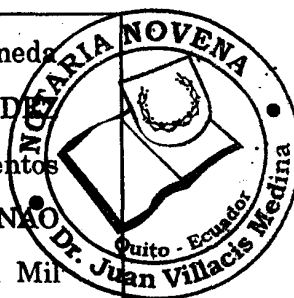
TOTALES: 10.000 \$ 10.000.000.00

Así mismo mediante esta escritura Pública se nombra como nueva gerente de la sociedad Ferretería española y Cia Ltda a la Señora OMAIRA MENDEZ DE HENAO quien acepta tal designación. Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes y que se seguirá rigiendo por los estatutos, según su constitución y que guarden relación y concordancia con la presente reforma. 13°. Que mediante Escritura Pública No: 10448 de fecha 16 de Diciembre de 1.986 de la Notaría Veintisiete se legaliza la cesión de derechos sociales entre consocios de la misma sociedad. El socio LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ previamente haber ejercido el derecho de opción preferencial con anuencia y aprobación de la junta general de socios cede y transfiere a favor de sus consocios OSCAR IVAN HENAO MENDEZ, DIANA MARCELA HENAO MENDEZ y OMAIRA MENDEZ DE HENAO, esta última aceptada como nueva socia denominados compradores Cesionarios, 5.940 derechos o cuotas sociales de los 8.340. derechos sociales que posee en la sociedad, reservándose para si Dos Mil cuatrocientos cuotas sociales (2.400) Por lo anterior los cesionarios adquirieron en la siguiente forma OMAIRA MENDEZ DE HENAO, adquiere cuatro Mil ochocientas cuotas

(4.800) por el valor de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 4.800.000.00)Mcte OSCAR IVAN HENAO MENDEZ adquiere 570 cuotas sociales por el valor de Quinientos mil setecientos pesos moneda corriente (\$ 570.000.00)Mcte y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ, adquiere 570 cuotas por el valor de Quinientos setenta Mil pesos Moneda Corriente (\$ 570.000.00)Mcte . Declara el cedente que las cuotas que vendió están libres de todo gravamen, que el precio de la cesión incluye toda clase de beneficios, prerrogativas, reservas, superávit ; que el capital de la sociedad sigue siendo la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 10.000.000.00)Mcte y sigue representada en Diez Mil cuotas 10.000 cuotas cada una por el valor nominal de Mil pesos Moneda Corriente (\$ 1.000.00)Mcte y queda distribuida entre los socios así: con la reforma referida. . -----

NOMBRE DEL SOCIO:	DE DERECHOS	VALOR
LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	2.400	\$ 2.400.000.00
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	4.800	\$ 4.800.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	1.420	\$ 1.400.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	1.400	\$ 1.400.000.00
TOTALES:	10.000	\$ 10.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes a sus aportes, se ratifica el cargo de gerente a OMAIRA MENDEZ DE HENAO y así mismo se nombra como Subgerente a LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, quien ejercicio del cargo tendrá las mismas atribuciones que el titular. Y por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por sus estatutos sociales, según su constitución y que guarde relación con la reforma referida. 14°. Que mediante escritura Pública No: 7349 de fecha 21 de Agosto de 1.987 de la Notaria Veintisiete, se reforma los estatutos aumentando del aporte social en la suma Cinco Millones de pesos Moneda Corriente (/ \$ 5.000.000.00)Mcte quedando la sociedad con un Capital de Quince Millones de pesos Moneda Corriente (\$ 15.000.000.00)Mcte, aporte efectuado por los socios de la siguiente manera: LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, pago la suma de Un Millón



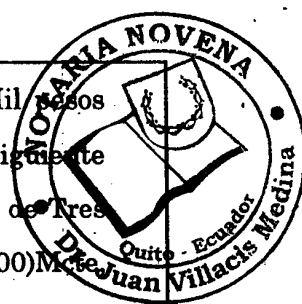


Doscientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 1.200.000.00)Mcte, OMAIRA MENDEZ DE HENAO, pago la suma de Dos Millones cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 2.400.000.00)Mcte, OSCAR IVAN HENAO MENDEZ, Pagó la suma de Setecientos Mil Pesos

Moneda corriente (\$ 700.000.00)Mcte y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ, pagó la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Corriente. (\$ 700.000.00) Mcte. En consecuencia el nuevo capital de la Empresa fue de Quince Millones de Pesos Moneda Corriente. (\$ 15.000.000.00) Mcte el cual para efectos de representación y votación sigue dividido en Quince Mil cuotas (15.000) cada una por el valor nominal de Mil Pesos Moneda Corriente (\$1.000.00) Mcte y queda dividido entre los socios en la siguiente proporción:-----

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE DERECHOS	VALOR
LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	3.600	\$ 3.600.000.00
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	7.200	\$ 7.200.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	2.100	\$ 2.100.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	2.100	\$ 2.100.000.00
TOTALES:	15.000	\$ 15.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes a sus aportes. Por lo anterior la sociedad seguirá rigiéndose por sus estatutos, según su constitución y que guarden relación y concordancia con las reformas anteriores y la actual. 15°. Que mediante escritura Pública No: 2261 de fecha 18 de Marzo de 1991 de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D. C. Se reforma los estatutos aumentando el aporte social en la suma de Quince Millones de pesos Moneda Corriente /\$ 15.000.000.00)Mcte quedando la sociedad con un Capital de Treinta Millones pesos Moneda Corriente (\$ 30.000.000.00)Mcte, aporte que efectuaron todos los socios en dinero en efectivo , razón por la cual el capital de la sociedad queda en Treinta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 30.000.000.00)Mcte, representados



en treinta Mil cuotas (30.000) de valor nominal cada una de Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 1.000.00)Mcte pagados por los socios de la siguiente manera: LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, aportó la suma de Tres Millones Seiscientos Mil pesos Moneda Corriente (\$ 3.600.000.00)Mcte, OMAIRA MENDEZ DE HENAO, aportó la suma de Siete Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 7.200.000.00)Mcte, OSCAR IVAN HENAO MENDEZ, aportó la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda corriente (\$ 2.100.000.00)Mcte y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ, aportó la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Corriente. (\$ 2.100.000.00)Mcte En consecuencia el nuevo capital de la Empresa será de Treinta Millones Pesos Moneda Corriente. (\$30.000.000.00)Mcte el cual para efectos de representación y votación sigue dividido en Treinta Mil cuotas (30.000) cada una por el valor nominal de Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 1.000.00)Mcte y queda dividido entre los socios en la siguiente proporción: -----

NOMBRE DEL SOCIO	No:DE DERECHOS	VALOR
LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	7.200	\$ 7.200.000.00
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	14.400	\$14.400.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	4.200	\$ 4.200.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	4.200	\$ 4.200.000.00
TOTALES	30.000	\$30.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes. Por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por los estatutos según su constitución y posteriores reformas en concordancia con la presente reforma. 16°. Que por escritura Pública No: 10579 de fecha 24 de Agosto de 1992, de la Notaría Veintisiete se reforma los estatutos en el sentido de ampliar el término de duración por veinte (20) años más, contados a partir del cuatro (04) de Abril de 1.995 al cuatro (04) de Abril del Dos Mil Veinticinco 2.025.. Por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por los estatutos sociales según su constitución y reformas. 17°. Que por escritura Pública No. 5865 de fecha 20 de Mayo de 1.993 de la Notaría Veintisiete se reforman los estatutos incrementando el capital social en la



suma de Setenta Millones pesos Moneda Corriente /\$ 70.000.000.00)Mcte quedando la sociedad con un Capital de Cien Millones pesos Moneda Corriente (\$ 100.000.000.00)Mcte, aportados por los socios de la siguiente manera:

LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, aporta la

suma de dieciséis Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 16.800.000.00)Mcte, OMAIRA MENDEZ DE HENAO, aporta la suma de Treinta y Tres seiscientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$36.600.000.00)Mcte, OSCAR IVAN HENAO MENDEZ, aporta la suma de Nueve Millones ochocientos Mil Pesos Moneda corriente (\$9.800.000.00)Mcte y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ, aporta la suma de Nueve Millones ochocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$9.800.000.00)Mcte. En consecuencia el nuevo capital de la Empresa será Cien Millones de Pesos Moneda Corriente. (\$ 100.000.000.00)Mcte y queda dividido entre los socios en la siguiente proporción.-----

NOMBRE DEL SOCIO	DE DERECHOS	VALOR
LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	24.000	\$ 24.000.000.00
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	48.000	\$ 48.000.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	14.000	\$ 14.000.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	14.000	\$ 14.000.000.00
TOTALES:	100.000	\$ 100.000.000.00

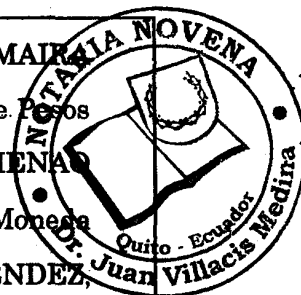
Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes. Por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por los estatutos según su constitución y posteriores reformas en concordancia con la presente reforma. 18°. Que mediante escritura Pública No: 12761 de fecha ocho (08) de Septiembre de 1.993, se reforma los estatutos incrementando el capital social en la suma de Ciento Cincuenta Millones pesos Moneda Corriente (/ \$ 150.000.000.00) Mcte quedando la sociedad con un Capital de Doscientos Cincuenta Millones pesos Moneda Corriente (\$ 250.000.000.00) Mcte, aportados por los socios de la siguiente manera:

LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, aporta la suma de Treinta y Seis

Millones Pesos Moneda Corriente (\$ 36.000.000.00)Mcte, OMAIRA MENDEZ DE HENAO, aporta la suma de Setenta y Dos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 72.000.000.00)Mcte, OSCAR IVAN HENAO MENDEZ, aporta la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos Moneda corriente (\$ 35.000.000.00)Mcte y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ, aporta la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 35.000.000.00)Mcte. En consecuencia el nuevo capital de la Empresa será de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Corriente. (\$250.000.000.00)Mcte. Y queda dividido entre los socios conforme a la siguiente distribución.....

NOMBRE DEL SOCIO	No: DE DERECHOS	VALOR
LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	60.000	\$ 60.000.000.00
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	120.000	\$ 120.000.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	35.000	\$ 35.000.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	35.000	\$ 35.000.000.00
TOTALES	250.000	\$ 250.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes. Por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por los estatutos según su constitución y posteriores reformas en concordancia con la presente reforma. 19°. Que mediante escritura Pública No: 1.132 de fecha veintiocho (28) de Febrero de 1.993, se reforma los estatutos aumentando el capital social en la suma de doscientos Cincuenta Millones de pesos Moneda Corriente /(\$ 250.000.000.00)Mcte quedando la sociedad con un Capital de Quinientos Millones de pesos Moneda Corriente (\$ 500.000.000.00)Mcte, aportados por los socios a través de las utilidades retenidas de ejercicio anteriores y con el saldo a favor de los mismos socios en la cuenta pasiva que aparece en los estados financieros y en los libros de contabilidad. En consecuencia la distribución del capital social queda de la siguiente manera: LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, aporta la suma de Un Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$





60.000.000.00)Mcte, OMAIRA MENDEZ DE HENAO, aporta la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 120.000.000.00)Mcte, OSCAR IVAN HENAO MENDEZ, aporta la suma de Treinta y Cinco Millones de Pesos Moneda corriente (\$

35.000.000.00)Mcte y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ, aporta la suma de Treinta Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 35.000.000.00)Mcte En consecuencia el nuevo capital de la Empresa es de Quinientos Millones de Pesos Moneda Corriente. (\$ 500.000.000.00)Mcte el cual para efectos de representación y votación sigue dividido en Quinientas Mil cuotas (500.000) cada una por el valor nominal de Mil Pesos Moneda Corriente (\$1.000.00)Mcte y queda dividido entre los socios en la siguiente proporción: -----

NOMBRE DEL SOCIO	No: DE DERECHOS	VALOR
UIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	120.000	\$ 120.000.000.00
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	240.000	\$ 240.000.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	70.000	\$ 70.000.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	70.000	\$ 70.000.000.00
TOTALES:	500.000	\$ 500.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes. Por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por los estatutos según su constitución y posteriores reformas en concordancia con la presente reforma. 20°. Que mediante escritura Pública No: 02206 de fecha 19 de Junio de 1.996 de la Notaría Doce de Circulo de Bogotá D. C: se reforma los estatutos aumentando el capital social en Trescientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 300.000.000.00)Mcte , quedando la sociedad con un capital de Ochocientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 800.000.000.00)Mcte incremento que fue suscrito y pagado por los socios en dinero proveniente de las utilidades retenidas en ejercicios anteriores por (\$ 130.850.000.00)Mcte y dineros a su favor en la cuenta de socios por (\$ 169.150.000.00)Mcte con los siguientes valores:

OMAIRA MENDEZ DE HENAO (\$ 152.000.000.00)Mcte, OSCAR IVAN HENAO MENDEZ (\$ 74.000.000.00)Mcte y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ, (\$ 74.000.000.00)Mcte para un total de (\$ 300.000.000.00)Mcte, por lo que la sociedad queda con un capital de (\$ 800.000.000.00)Mcte representados en Ochocientos Mil cuotas 800.000 cada una por el valor nominal de (\$ 1.000.00)Mcte y distribuidos entre los socios así:



NOMBRE DEL SOCIO	No:DE DERECHOS	VALOR
LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ	120.000	\$ 120.000.000.00
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	392.000	\$ 392.000.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	144.000	\$ 144.000.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	144.000	\$ 144.000.000.00
TOTALES:	800.000	\$ 800.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes. Por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por los estatutos según su constitución y posteriores reformas en concordancia con la presente reforma. 21°. Que por escritura Pública No: 3838 de fecha 20 de Octubre de 1.999 de la Notaría Doce del Circuito de Bogotá D.C. Se legaliza la cesión de cuotas sociales que el socio LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ tiene en la sociedad Ferretería Española y Cia Ltda. El cedente vendedor señor LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ previamente haber ejercido el derecho de opción preferencial, opción que fue aceptada por la socio OMAIRA MENDEZ DE HENAO, y aprobada por la junta de socios cede y transfiere en venta real y efectiva a favor de esta la totalidad de sus 120 derechos o cuotas sociales equivalentes a Ciento Veinte Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 120.000.000.00)Mcte. Subrogándolo y sustituyéndolo en todos los derechos obligaciones y prerrogativas que la calidad de socio conlleva la compradora cesionaria. El capital de la sociedad sigue siendo la suma de Ochocientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 800.000.000.00) Mcte representados en Ochocientos mil derechos o cuotas y distribuidos en la siguientes proporción.-----



NOMBRE DE SOCIOS	No: DE DERECHOS	VALOR
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	512	\$ 512.000.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	144	\$ 144.000.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	144	\$ 144.000.000.00
TOTALES:	800	\$ 800.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes. Así mismo se legaliza la reforma estatutaria aprobada por la junta general de socios, relacionada con la ampliación del objeto social en relación con el punto que tiene que ver con la parte final del literal G, servir de representante o distribuidor de casas nacionales o extranjeras que distribuyan o produzcan mercancías afines o complementarias con el objeto social, pudiendo recibir el pago o comisión por parte de las casas extranjeras en dólares americanos o en cualquier otra moneda de acuerdo al tipo de transacción que se haya efectuado. Por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por sus estatutos sociales según su constitución y posteriores reformas y que guarden concordancia con la presente reforma. 22°. Que por escritura Pública No: 3847 de fecha 20 de Octubre de 1.999 de la Notaría Doce del Circulo de Bogotá D. C. por medio de la cual se reforma los estatutos aumentando el capital social en Ochocientos Millones de pesos Moneda Corriente (\$ 800.000.000.00)Mcte, quedando la sociedad con un Capital de Un Mil Seiscientos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 1.600.000.000.00)Mcte. Aportes que los socios efectúan con el fin de capitalizar una parte de los dineros que la sociedad



les adeuda, de acuerdo a lo anterior la socia OMAIRA MENDEZ DE HENAO quedará con 1.024 cuotas por el valor de (\$ 1.024.000.000.00)Mcte OSCAR IVAN HENAO MENDEZ, con 288.000 cuotas por el valor de (\$288.000.000.00)Mcte y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ, con 288.000 por un valor de (\$ 288.000.000.00)Mcte. Capital dividido en Mil seiscientas cuotas 1.600.000 cuotas cada una por el valor nominal de Mil pesos Moneda Corriente (\$ 1.000.00)Mcte y distribuido así: -----

NOMBRE DEL SOCIO	No: DE DERECHOS	VALOR
MAIRA MENDEZ DE HENAO	1.024.000	\$1.024.000.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	288.000	\$ 288.000.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	288.000	\$ 288.000.000.00
TOTALES:	800.000	\$1.600.000.000.00

Que la responsabilidad personal sigue limitada al valor de sus correspondientes aportes. Por lo demás la sociedad seguirá rigiéndose por los estatutos según su constitución y posteriores reformas en concordancia con la presente reforma. -----

ARTICULO SEGUNDO: Que por lo anterior se codifican las anteriores reformas estatutarias de Ferretería Española y Cia Ltda hasta la fecha en un solo Instrumento Público, decisión tomada por la Junta de Socios conforme al Acta número 40 que se protocoliza con este presente instrumento público quedando así los estatutos de la Compañía referida para su mayor comprensión en este texto así-----

PRIMERO: La sociedad girará con la razón social de "FERRETERIA ESPAÑOLA Y CIA LTDA " y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. pudiendo establecer sucursales o agencias en otras partes del país y en el exterior. -----

SEGUNDO: El capital social a la fecha de este instrumento público y conforme a las reformas que ha habido es de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.600.000.000.00)Mcte que se entiende dividido en cuotas o partes de interés social de valor nominal de Mil Pesos Moneda Corriente (\$ 1.000.00)Mcte cada cuota , que los socios han aportado así: OMAIRA MENDEZ DE HENAO, ha aportado

4131

AA 17741041



1.024.000 cuotas por el valor de Un Mil venticuatro millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 1.024.000.000.00) Mcte, OSCAR IVAN HENAO MENDEZ, aportó Doscientos Ochenta y Ocho Mil cuotas . 288.000, por el valor de Doscientos Ochenta y Ocho Millones de Pesos Moneda

Corriente . y DIANA MARCELA HENAO MENDEZ, aporta Ochocientos ochenta y ocho Mil cuotas por el valor de Ochocientos Ochenta y Ocho Millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 288.000.000.00) Mcte en dinero en efectivo y aportes que declara la sociedad suscritos a satisfacción. Aportando los socios a la sociedad así mismo conocimientos y experiencia propios en el ramo del negocio. -----

TERCERO: El objeto social de dicha sociedad es el de la explotación del negocio del comercio en Ferretería en toda clase de mercancías y en desarrollo de este objeto podrá llevar a cabo las siguientes operaciones. a) Compra, vender, importar y exportar toda clase de mercancías nacionales o extranjeras al por mayor y detal b) Comprar o tomar en arrendamiento bienes raíces para establecer los negocios propios del objeto social, c) Agenciar o representar casas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social, d) Tomar o dar dinero en préstamo mediante el pago o cobro de intereses autorizados por los socios. e) Dar en garantía de préstamo de la sociedad los bienes de propiedad de ésta; y f) Compra o vender bienes raíces o muebles para invertir en ellos los fondos de reserva de la sociedad; g) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cheques, letras de cambio o cualesquier otro instrumento o efectos de comercio y en general celebrar y ejecutar cuantos actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, servir de representante o distribuidor de casas nacionales o extranjeras que distribuyan o produzcan mercancías afines o complementarias con el objeto social pudiendo recibir el pago o comisión por parte de las casas extranjeras en dólares americanos o en cualquier otra moneda de acuerdo al tipo de transacción que se haya efectuado. La sociedad también podrá tomar



parte en las sociedades de hecho, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas fusionarse o incorporarse en otra u otras sociedades y le queda expresamente prohibido constituirse en fiadora o garante de obligaciones de terceros. -----

CUARTO: La sociedad tendrá una duración de Veinte años (20) contándose desde la fecha 04 de Abril de 1.995 al 04 Abril del 2025. -----

QUINTO: La responsabilidad de cada uno de los socios queda limitada a sus respectivos aportes y con el producto de las utilidades podrán aumentar su aporte a capital en la sociedad. Operación que se hará por medio de escritura pública. -----

SEXTO: Cada socio podrá ceder su interés social conforme a la ley, sin embargo antes de cederlo a un tercero o extraño, el socio deberá notificarlo al gerente para que dentro de los quince (15) días calendarios cualquiera o cualesquiera de los socios que quieran ser preferidos ejerzan el derecho como es para sustituirse a él. Es entendido que este pacto de preferencia no es obstáculo para que los socios que representan las tres cuartas partes del capital por lo menos se opongan a la cesión de un extraño. -----

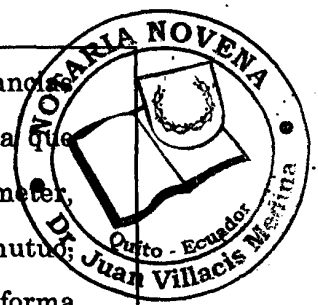
SÉPTIMA: La dirección y administración de la sociedad la cual será dirigida y administrada por la Junta general de socios integrada por todos los socios o sus representantes legales por el gerente y un sugerente quien reemplazará al gerente en sus faltas accidentales, temporales e inclusive absolutas. -----

OCTAVA: La junta general de socios tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá ordinariamente en los meses de Enero o Abril para aprobar el balance de fin de ejercicio, el estado de pérdidas y ganancias, la distribución de utilidades, lo mismo que para tomar las decisiones que reclame el cumplimiento del objeto social, como elección y remoción libremente de los funcionarios cuya designación le corresponde, con señalamiento de su remuneración, reformas de los estatutos y demás que exija el interés común de los socios, de las deliberaciones y resoluciones de la Junta general de socios se levantarán actas en el libro especial, registrado en la cámara de comercio del domicilio principal y sus



funciones Serán: a) Elegir al gerente y al sugerente o suplente y fijarle su remuneración. B) Reformar los estatutos sociales, la prórroga del contrato social o la disolución extraordinaria y anticipada de la misma c) Aprobar o improbar las cuentas y balances que le presente el gerente de la sociedad y decretar la distribución de utilidades) Autorizar la realización de actos que no correspondan al gerente como el ingreso de nuevos socios o la cesión o el traspaso de partes o intereses sociales o extraños y autorizar al gerente para que concurra en representación de la sociedad al correspondiente acto notarial. E) Analizar en las reuniones de la Junta la situación real de la sociedad en todos sus órdenes y dictar las normas y pautas indispensables para el cumplimiento del contrato social y el interés común de los socios. F) Tomar las medidas pertinentes para las reservas legales, tanto para el pago de impuestos etc, como para capitalización que sean necesarios para el cabal cumplimiento del haber social. G) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país y las demás que como autoridad directiva le correspondan. El gerente de la sociedad es el representante legal quien en ejercicio de sus funciones, tendrá las más facultades dispositivas y de administración sin limitación de cuantía ni de ninguna de la naturaleza. Será reemplazado en sus faltas accidentales o temporales inclusive absolutas por el subgerente o suplente, quien en ejercicio del cargo tendrá las mismas facultades que el gerente titular, Se ratifica en el cargo de gerente a la socia Señora OMAIRA MENDEZ DE HENAO, y como subgerente al Señor LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, hasta tanto se hagan nuevos nombramientos y sean inscritos en la cámara de comercio. -----

NOVENO: Corresponde al gerente como tal ser el representante legal, quien en ejercicio de sus funciones tendrá facultades dispositivas y administrativas sin limitación de cuantía, ni de ninguna naturaleza, girará, endosará y negociará cheques, letras de cambio u otros documentos a la orden, representará a la sociedad en juicio, representarla ante la



jurisdicción de lo contencioso Administrativo y en las demás instancias judiciales, autoridades y corporaciones públicas y administrativas a que diere lugar, desistir de acciones y de recursos, transigir, comprometer, conferir poderes, revocarlos, adquirir y enajenar, tomar dinero en mutuo, hipotecar inmuebles, dar muebles en prenda y gravar en cualquier forma los bienes sociales, recibir, tomar y dar bienes en arrendamiento, comprar, vender y permutar, compensar, novar, contratar y en fin representar a la sociedad como persona jurídica, ejecutando cualquier contrato o acto lícito sin limitación alguna y en cualquier forma que se relacione con el objeto social. Respecto de terceros, se presumirá en todo caso que el gerente obra con autorización de la junta de socios si está se requiere. El gerente quien tendrá el derecho al uso de la razón social será responsable para con la sociedad en caso de extralimitación de su funciones, como en todo caso de culpa. -----

DECIMA: El gerente será reemplazado en sus faltas accidentales o temporales inclusive absolutas por el subgerente o suplente, quien en ejercicio del cargo tendrá las mismas facultades que el gerente titular, Se ratifica en el cargo de subgerente al Señor **LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ**, hasta tanto se hagan nuevos nombramientos y sean inscritos en la cámara de comercio. -----

UNDECIMO: Los beneficios se repartirán por partes iguales. Las pérdidas serán absorbidas entre los socios en proporción a sus aportes. Semestralmente o anualmente podrán hacerse distribución de beneficios a cuenta de los distribuidles al hacer el balance general, si los negocios los permitieren y si lo decretará la junta de socios por unanimidad de votos y de sus utilidades, se dejará un diez por ciento (10%) a más para un Fondo de reserva. **DUODECIMO:** La sociedad se disolverá . a) Por expiración del plazo fijado para su duración o de las prórrogas elevadas a escritura Pública. B) Por pérdida del cincuenta por ciento 50% a más del capital social. Y c) Por acuerdo unánime de los socios. -----

DECIMO TERCERO: A la disolución de la sociedad se repartirán el haber social entre los socios a prorrata de sus aportes -----



DECIMO CUARTO: Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo o por otra causa de las expuestas se procederá a su liquidación por un liquidador nombrado por mayoría absoluta de votos, a menos que estos acordaren otra causa unánimemente. -----

DECIMO QUINTO: Las diferencias que ocurran entre los socios durante la sociedad o al tiempo de su liquidación se someterán a arbitramentos constituidos conforme a la ley. -----

DECIMO SEXTO: En caso de muerte de uno de los socios, la sociedad continuará con uno o más de los herederos del socio fallecido, quienes nombraran a una sola persona que los represente. Dentro de los treinta días hábiles a la muerte del socio, los demás tendrán el derecho de adquirir las cuotas o derechos sociales del socio fallecido, por el valor comercial a la fecha de la muerte. Si no se llegare a un acuerdo respecto del precio, condiciones de pago, serán determinados por peritos designados por las partes. Si fueren varios los socios interesados en adquirir las cuotas, se distribuirán a prorrata de las que posean en la sociedad.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Se designa como gerente a la Señora OOMAIRA MENDEZ DE HENAO y subgerente a LUIS ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ, los que ser reelegidos. **ARTICULO TERCERO:**

Que una vez codificado en un solo escrito las reformas estatutarias se registra así mismo en este instrumento público el capital social, y los aportes de cada uno de los socios hasta la fecha de la presente escritura así:

NOMBRE DEL SOCIO	No: DE DERECHOS	VALOR
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	1.024.000	\$1.024.000.000.00
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	288.000	\$ 288.000.000.00
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	288.000	\$ 288.000.000.00
TOTALES:	800.000	\$1.600.000.000.00

ARTICULO CUARTO: Por lo anterior la sociedad seguirá rigiéndose por la escritura Pública de su constitución, reformas estatutarias y en especial para su comprensión por la presente escritura pública de codificación. Para constancia se

suscribe en la ciudad de Bogotá D. C. Por su gerente Señora OMAIRA MENDEZ DE HENAO. Identificada con la C.C. No: 41.497.068 de Bogotá d. C. Y en su calidad de representante legal. -----

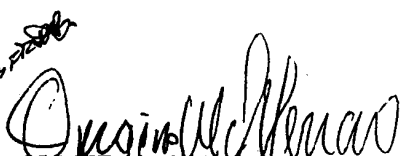


NOTA: LOS COMPARECIENTES manifiesta (n) para efectos propios de las leyes trescientos treinta y tres (333) de mil novecientos noventa y seis (1.996) y trescientos sesenta y cinco (365) de mil novecientos noventa y siete (1.997) o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen expresamente que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él; provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.-----

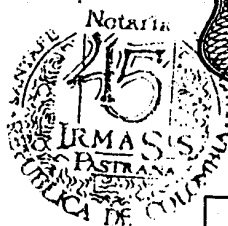
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Se advirtió al (los) otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso entratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento LEIDA esta escritura en forma legal, el (los) otorgante (s) estuvo (ieron) de acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma (n) conmigo y ante mí la (el) Notaria (o) de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo. -

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 1450 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 33.390.00

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 17741031, 17741032, 17741033, 17741034, 17741035, 17741036, 17741037, 17741038, 17741039, 17741040, 17741041, 17741042, 17741043, 17270538


 OMAIRA MENDEZ DE HENAO
 C.C. 41.497.068 de Bogotá
 FERRETERÍA ESPAÑOLA Y CIA LTDA





ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA
No. 4131 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2004
DE ESTA NOTARIA QUE CONTIENE REFORMA
ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD FERRETERIA
ESPAÑOLA Y CIA. LTDA.




JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
NOTARIO 45 (E) DE BOGOTA, D.C.





02



* 8 7 3 2 9 1 5 *

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

C. D. P. LEONARDO

4131

17 DE JUNIO DEL 2004

HORA: 13:39:20

10003861705479011104

PAGINA: 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS NOTARIAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: FERRETERIA ESPAROLA & CIA. LTD.

N.I.T.: 860044136-2

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00059645

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1.230, NOTARIO RA. BOGOTA, DEL 4 DE ABRIL DE 1975, INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE 1975, EN EL NO. 25.891 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "FERRETERIA ESPAROLA Y CIA. LTD."

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

FOLIO INSCRIPCION

✓ 4.441	19-IX-1975	9A.BTA.	9-III-1976	NO. 34.127
✓ 6.158	5-XII-1975	9A.BTA.	2-III-1976	NO. 33.952
✓ 289	8-II-1976	9A.BTA.	17-II-1976	NO. 54.737
✓ 4.842	11-VII-1979	9A.BTA.	30-VII-1975	NO. 73.156
✓ 151	14-X-1980	27A.BTA.	28-X-1980	NO. 92.464
✓ 1.506	3-IX-1981	27A.BTA.	1-X-1981	NO. 106.463
✓ 999	8-III-1984	27A.BTA.	14-III-1984	NO. 148.699
✓ 3.262	4-VI-1985	27A.BTA.	19-VI-1985	NO. 171.828
✓ 3.263	4-VI-1985	27A.BTA.	19-VI-1985	NO. 171.829
✓ 63	16-I-1986	27A.BTA.	17-II-1986	NO. 185.420
✓ 1.899	17-IX-1986	12.BTA.	22-IX-1986	NO. 197.618
✓ 10448	16-XII-1986	27.BTA.	18-XII-1986	NO. 202.766
✓ 7349	21-VIII-1987	27.BTA.	8-IX-1987	NO. 218.544
✓ 2261	18-III-1991	27.BTA.	5-IV-1991	NO. 322.447
✓ 10579	24-VIII-1992	27 STAFF BTA	4-IX-1992	NO. 377.258
✓ 5865	20-V-1993	27 STAFF BTA	4-VI-1993	NO. 408.194
✓ 12761	8-IX-1993	27 STAFF BTA	22-IX-1993	NO. 421.015
✓ 1.132	28-II-1995	27 STAFF BTA	5-IV-1995	NO. 487.629
✓ 2.206	19-VI-1996	12 STAFF BTA	8-VII-1996	NO. 544.802
✓ 0003838	1999/10/20	00012 SANTA FE DE BOG	00701827	1999/10/28
✓ 0003847	1999/10/20	00012 SANTA FE DE BOG	00702523	1999/11/04

CERTIFICA:

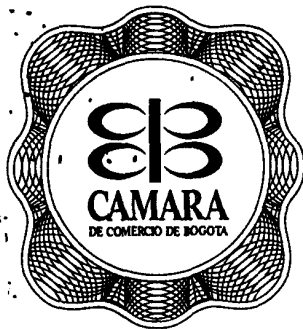
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 04 DE ABRIL DEL 2025.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DEL COMERCIO EN FERRETERIA EN TODA CLASE DE MERCANCIAS Y EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, PODRA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A -

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -





02



* 8 7 3 2 9 1 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

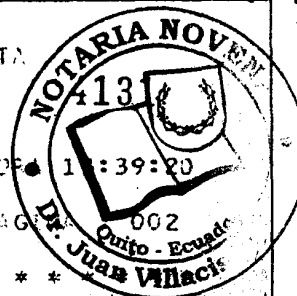
SEDI PALQUENAO

17 DE JUNIO DEL 2004

10002061706499NSF1104

HORA 11:39:20

PAG 002



COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MERCANCIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; B- COMPRAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAICES PARA ESTABLECER LOS NEGOCIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL; C- AGENCIAR O PRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL; D- TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO MEDIANTE EL PAGO O COBRO DE INTERESES AUTORIZADOS POR LOS SOCIOS; E- DAR EN GARANTIA DE PRESTAMO DE LA SOCIEDAD LOS BIENES DE PROPIEDAD DE ESTA Y F- COMPRAR O VENDER BIENES RAICES O MUEBLES PARA INVERTIR EN ELLOS - LOS FONDOS DE RESERVA DE LA SOCIEDAD; G- GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, CUBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O SERVIR DE REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE DISTRIBUYAN O PRODUZCAN MERCANCIAS AFINES O COMPLEMENTARIAS AL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO RECIBIR EL PAGO O COMISION POR PARTE DE LAS CASAS EXTRANJERAS EN DOLARES AMERICANOS O EN CUALQUIER OTRA MONEDA DE ACUERDO AL TIPO DE TRANSACCION QUE SE HAYA EFECTUADO, Y EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRA TAMBIEN TOMAR PARTE EN SOCIEDADES DE HECHO, EN COMANDITA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O ANONIMAS, FUSIONARSE O INCORPORARSE EN OTRA U OTRAS, O INCORPORAR A -- ELLA -- U OTRAS SOCIEDADES Y LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO -- CONSTITUIRSE EN FIADORA O GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LA COMPRA-DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRERIA Y ELECTRICOS EN GENERAL, AL POR MAYOR Y AL --SIC-- DETAL -- EN FUNCION DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA IMPORTAR Y EXPORTAR LAS MERCANCIAS RELACIONADAS CON LA FERRERIA Y ELECTRICIDAD EN GENERAL, COMO TAMBIEN PODRA FUNDAR O ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN BOGOTA Y EN OTRAS CIUDADES DEL -- PAIS, O SERVIR DE REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE DISTRIBUYAN O PRODUZCAN MERCANCIAS AFINES O COMPLEMENTARIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL MENCIONADO.

CERTIFICACION:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 1,600,000,000.00000 DIVIDIDO EN 1,600,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

HENAO EMILIA MENDEZ VDA IN

NO. CUOTAS: 1,024,000.00

HENAO MENDEZ OSCAR IVAN

NO. CUOTAS: 288,000.00

HENAO MENDEZ DIANA MARCELA

NO. CUOTAS: 288,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,600,000.00

C.C. 00041497068

VALOR: \$1,024,000,000.00

VALOR: \$288,000,000.00

VALOR: \$288,000,000.00

VALOR : \$1,600,000,000.00000

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -



02

* 8 7 3 2 9 1 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

4131

17 DE JUNIO DEL 2004

HORA: 13:39:20

10C02061706499NSE1104

PAGINA : 003

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JULIO DE 1986 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1986 BAJO EL NUMERO 00197619 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

HENAO GMAIRA MENDEZ VON D

C.C.00041497068

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0010448 DE NOTARIA 27 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1986 , INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1986 BAJO EL NUMERO 00202766 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

MENDEZ MARTINEZ LUIS ENRIQUE

C.C.00014236721

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDEN AL GERENTE COMO -- TAL O PORQUE CEPA CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, GIRAR, -- ENDOSAR Y NEGOCIAR CHEQUES; LETRAS DE CAMBIO Y OTROS DOCUMENTOS -- LA ORDEN; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO; REPRESENTARLA ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y EN GENERAL, -- ANTE LAS AUTORIDADES Y LAS CORPORACIONES PUBLICAS; ASISTIR DE AC -- CIONES Y DE RECURSOS; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONFERRIR PODERES Y -- REVOCARLOS; ADQUIRIR Y ENAJENAR, TOMAR DINERO EN MUTUO; HIPOTECAR -- INMUEBLES, DAR MUEBLES EN PRENDA Y GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS -- BIENES SOCIALES, RECIBIR, TOMAR Y DAR BIENES EN ARRENDAMIENTO; COM -- PRAR, VENDER, PERMUTAR, COMPENSAR, NOVAR, CONTRATAR, Y EN FIN RE -- PRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA, EJECUTANDO CUAL -- QUIER CONTRATO O ACTO LICITO. EL GERENTE QUIEN TENDRA EL DERECHO -- AL USO DE LA RAZON SOCIAL SERA RESPONSABLE PARA CON LA SOCIEDAD -- EN CASO DE EXTRALIMITACION DE FUNCIONES, COMO EN TODO CASO DE CUL -- PA.

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIE -- DAD, QUIEN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRA LAS MAS AMPLIAS -- FACULTADES DISPOSITIVAS Y DE ADMINISTRACION SIN LIMITACION DE -- CUANTIA NI DE NINGUNA NATURALEZA. SERA REMPLAZADO EN SUS FALTAS -- ACCIDENTALES O TEMPORALES INCLUSIVE ABSOLUTAS POR EL SUB-GERENTE -- SUPLENTE, QUIEN EN EJERCICIO DEL CARGO TENDRA LAS MISMAS FACUL -- TADES QUE EL GERENTE TITULAR.

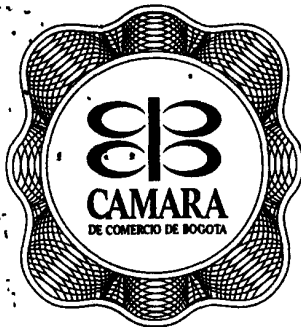
CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE MARZO DE 1999 , INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 1999 BAJO EL NUMERO 00674740

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -





02



* 8 7 3 2 9 1 8 *

0 26

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

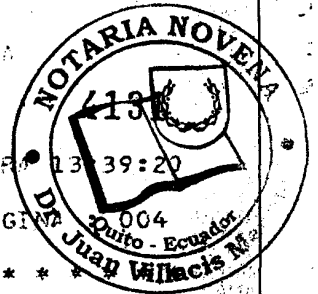
SADE PALDQUEMAD

17 DE JUNIO DEL 2004

10002061706499NSE1104

HORA 13:39:20

PAGINA 004



DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL
CASAS PEÑA GABRIEL

IDENTIFICACION

C.C.00019224260

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 25 NO. 15-64
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 25 NO. 15-64
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : YTSUJILLOFERRETERIAESPANOLA.COM

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : FERRETERIA ESPANOLA
MATRICULA NO. 00059644
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DEL 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

CERTIFICA :

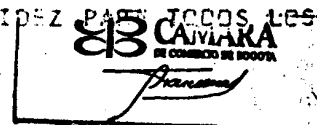
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS
QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE
PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE
INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA
GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ POR TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.



- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

**ACTA No 40
DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

En la Ciudad de Bogota a los 11 (Once) días del mes de Junio de 2004 siendo las 9:00 am previa convocatoria escrita de fecha Junio 09 de los corrientes por parte de la Gerente General se reunieron en forma Extraordinaria en las instalaciones de la Sociedad Ferretería Española y Cia Ltda. ubicada en la Cra 25 No 15-64, los siguientes Socios así:

	No Cuotas	Valor Aportes	Participación
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	1024.000	1024.000.000	64%
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	288.000	288.000.000	18%
Totales	1312.000	1312.000.000	82 %

También asistió el Señor GABRIEL CASAS PEÑA, en calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad. El motivo de la presente reunión es el de tratar lo relacionado con la consideración de la codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía en una sola escritura publica.

Fue sometido a consideración de los socios el siguiente orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

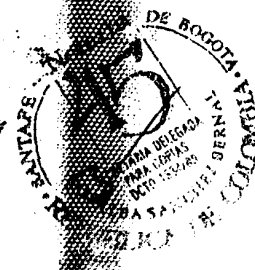
1. Verificación del Quórum
2. Elección del Presidente y Secretario
3. Consideración de la codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía
4. Redacción, Lectura y Aprobación de la Presente Acta

1) Se llevo a cabo la verificación del quórum legal y se constato que se encuentran participando de la reunion los socios Omaira Mendez de Henao y Oscar Ivan Henao Mendez, representando el 82% del Capital Social de la Compañía así:

Señora Omaira Mendez de Henao representando sus 1024.000 cuotas por valor de \$1024.000.000.00 Millones y el señor Oscar Ivan Henao Mendez representado sus 288.000 cuotas por el valor de \$288.000.000.00 Millones para completar así 1312.000 cuotas para un capital de 1312.000.000.00 correspondientes al 82% de la participación del capital social

2) Elección del Presidente y Secretario.

Por unanimidad de los Socios asistentes fue nombrada para presidir la Junta de socios a la señora Omaira Mendez de Henao y como secretaria ad-hoc a la Señora Flor Maria Ayala Tolosa.

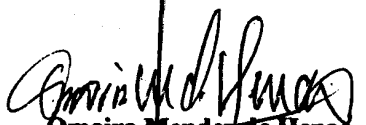


3) Los socios presentes someten a consideración de la Junta la codificación de los Estatutos de la compañía y por unanimidad aceptan la decisión de codificar los Estatutos Sociales de la Compañía mediante escritura pública.

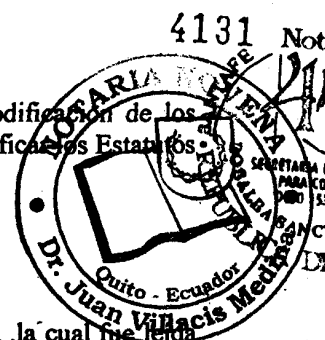
4) Redacción, Lectura y Aprobación de la Presente acta.

Fue concedido un breve receso para la elaboración del acta respectiva, la cual fue leída y sometida a consideración de los socios, la cual fue aprobada por los socios presentes siendo las 11:00 am se dio por terminada la reunión.

Para constancia se firma la presente Acta por quien presidió la reunión y por la secretaria ad-hoc


Omaira Mendez de Henao
 Presidente


Flor Maria Avala Tolosa
 Secretaria ad-hoc



GRUPO ACTI
 Notario
 Secretario C



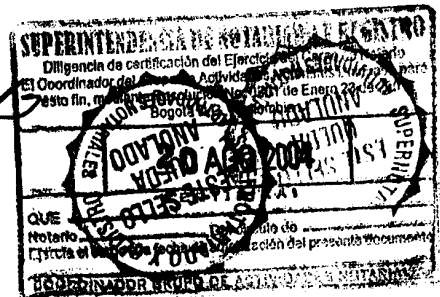


ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA
NUMERO UNO DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 04131 DE FECHA 2004-07-16 DE
LA NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA,

BOGOTÁ
D.C.
BOGOTÁ

COPIA NUMERO UNO (Fotocopia) TOMADA DE SU
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTICULO
79 DEL DECRETO 960 DE 1970, EN 17 HOJAS
UTILES CON DESTINO AL INTERESADO.

BOGOTÁ D.C., FECHA: 2004-07-22



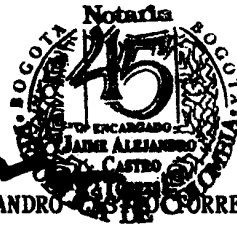
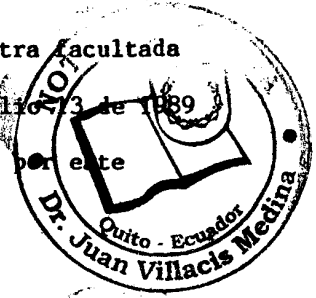
N O T A. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE
SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA
AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO
CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS
PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.



EL SUSCRITO NOTARIO 45 (E) DE BOGOTÁ, D.C. en uso de sus atribuciones
legales. CERTIFICA: 1) Que la presente copia se expidió de conformidad
con la normatividad colombiana legal vigente (Dcto. Ley 960 de 1970)
y demás normas que lo complementan y modifican. 2) Que la Señora ROSALBA

SANCHEZ BERNAL, quien suscribe la presente copia se encuentra facultada para ejercer esta función, de acuerdo al Decreto 1534 de Julio 13 de 1989 y a la Resolución No. 057 de Noviembre 16 de 1994 expedida por este Despacho.

Bogotá, D.C. Agosto 20 de 2004



JAIME ALEJANDRO CASTRO
NOTARIO 45 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
Oficina de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario	
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales delega para este fin, mediante Resolución No. 0201 de Enero 23 de 2004	
Bogotá D.C. - Colombia	
23 AGO 2004	
QUE <u>Jaime Alejandro Castro</u>	
Notario <u>45</u>	Del círculo <u>05</u>
Ejerce el cargo en la fecha de certificación del presente documento	
COORDINADOR GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES	

RECIBIDO
RESPONSABLE DEL TEXTO
AUG 25 2004
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO
EXTERIORES
AUG 25 2004
CUYAFIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INICADAS



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riofrio, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor:

Manuel Cevallos Peth

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones

Autenticación No. *3524/2007*

Arancel *15-7* Valor *502*

Fecha *21 AGO. 2007*

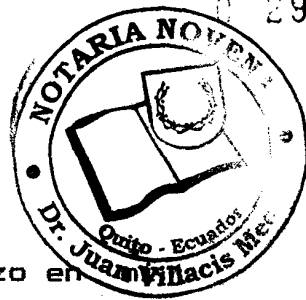
No. De Folios: *CR) Dieziete*

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

[Signature]

RODRIGO RIOFRIO
MINISTRO, CONSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BOGOTA





RAZON: A petición de parte interesada protocolizo en Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, en veinte fojas útiles el documento que antecede.- Quito a doce de octubre del dos mil cuatro.-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta

TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito en la misma fecha de su protocolización.-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO



RAZON: Tome nota al margen de la escritura de protocoli-
zacion otorgada ante mi con fecha doce de octubre del
dos mil cuatro lo ordenado por la Superintendencia de
Compañías en su Resolución número 04.Q.IJ 4155 de fecha
25 de octubre del 2004 en la que en su articulo pri-
mero califica de suficiente el documento que antecede
mismo que es otorgado en el exterior , y autoriza el
establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compa-
ñía extranjera FERRETERIA ESPAÑOLA & CIA. LTDA. , con
arreglo a sus propios estatutos , en cuanto no se opon-
gan a las leyes ecuatorianas , Quito veinte y seis de
octubre del dos mil cuatro

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



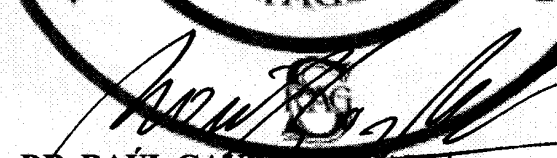


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0 31



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de octubre del 2.004, bajo el número **3120** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referidos al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA. LTDA.**"; y, el **PODER** otorgado a través del Gerente general de la Compañía a favor del **SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ**, efectuadas el 12 de octubre del 2.004 (5); y, 18 de octubre del 2.004 (7), ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SESENTA**, literal b) de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 3310 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 818 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1887**. Se anotó en el Repertorio bajo el número **32543**. Quito, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

RESOLUCIÓN No. 00013 4155

0 32

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, de 12 de octubre del 2004 (5) y 18 de octubre del 2004 (1), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FERRETERIA ESPAÑOLA & CIA. LTDA. de nacionalidad colombiana.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2004.488 de 21 de octubre del 2004;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FERRETERIA ESPAÑOLA & CIA. LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Gerente General, a favor del señor Carlos Alberto Martínez, de nacionalidad colombiana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 12 de octubre del 2004 (5) y 18 de octubre del 2004 (1) b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

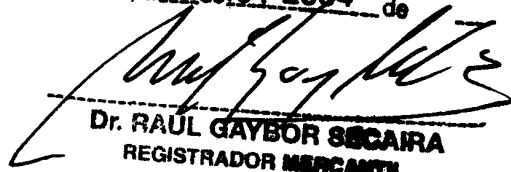
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 OCT 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVF/cmf
T. 29805

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3120 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 NOV 2004 de


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DI 3 COP



República de Colombia

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA NOVENA

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.E.

CARRERA 9a. No. 13-72

INTERIOR 3

Y

CALLE 13 No. 8-66

(Pasaje del Banco del Comercio)

BOGOTA

TELEFONOS: 340-308
436-103
345-323

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA Nro. 1.230

DE FECHA 4 De Abril de 1.975 De 19

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "FERRETERIA ESPAÑOLA & CIA. LTDA."

JOAQUIN CARO ESCALLON

Ref.:

NOTARIO NOVENO



1. 2 3 0. - - - - - N U M E R O :

MIL DOSCIENTOS TREINTA. - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito "special, --

Departamento de Cundinamarca, República de Co

lombia, a cuatro (4) de Abril de mil nove--

cientos setenta y cinco (1.975), ante mí, -

J O A Q U I N C A R O E S C A L L O N, Notario Noveno de es

te Círculo, comparecieron los Señores JUAN EVANGELISTA RAMIREZ -

GARZON, ALVARO RAMIREZ GARZON y OSCAR HENAO GUARIN, los dos pri-

meros de estado civil casados, y el último soltero, domiciliados

en este Distrito, profesión en su mismo orden los dos primeros

Empleados y el último Visitador Industrial, nacionalidad Colom--

biana, domiciliados en este Distrito e identificados como apare-

ce al pie de sus firmas, manifestaron: Que han convenido en for-

mar una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada, que cons-

tituyen por medio de la presente escritura, en los términos si--

guientes: -- P R I M E R O: --- La sociedad girará con la razón-

social de " FERRETERIA ESPAÑOLA & CIA. LTDA.", y tendrá su domi-

cilio principal en Bogotá, pudiendo establecer sucursales o agen-

cias en otras partes del país o del exterior. -- S E G U N -

D O: --- El capital social será de SESENTA Y CINCO MIL PESOS -

(\$65.000.00) MONEDA CORRIENTE, que se entiende dividido en cuo--

tas o partes de interés social de valor nominal de mil pesos --

(\$1.000.00) cada cuota, que los socios aportan así: 1) JUAN E-

VANGELISTA RAMIREZ GARZON, como socio capitalista, la suma de --

TREINTA MIL PESOS (\$30.000.00) Mcte., en efectivo; 2) ALVARO RA-

MIREZ GARZON, la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000.00) en dinero-

efectivo ; y 3) OSCAR HENAO GUARIN, la suma de QUINCE MIL PESOS

(\$15.000.00) MONEDA CORRIENTE, en dinero efectivo, y aportes es-

tos que declara la Sociedad suscritos a satisfacción. -- Estos dos

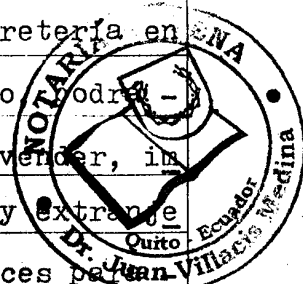
socios últimos, además del capital aportado dedicarán todo su --

tiempo, conocimientos y experiencia, propios del ramo del nego--

cio". -- T E R C E R O: --- El objeto social de dicha Sociedad

SOCIETY NOVENA DE BOGOTÁ

es el de la explotación del negocio del comercio en Ferretería en toda clase de mercancías y en desarrollo de este objeto podrá - llevar a cabo las siguientes operaciones: a) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercancías nacionales y extranjeras; B).- Comprar o tomar en arrendamiento bienes raíces para establecer los negocios propios del objeto social; C).- Agenciar o representar casas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social; D).- Tomar o dar dinero en préstamo mediante el pago o cobro de intereses autorizados por los socios; E).- Dar - en garantía de préstamo de la Sociedad los bienes de propiedad de ésta; y F).- Comprar o vender bienes raíces o muebles para invertir en ellos los fondos de reserva de la Sociedad; G).- Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cheques, letras de cambio o cualesquiera otros efectos de comercio, y en general, celebrar y ejecutar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con el objeto social.- La Sociedad podrá también tomar parte en sociedades de hecho, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas, fusionarse o incorporarse en otra u otras, o incorporar a ella otra u otras sociedades y le quedará expresamente prohibido constituirse en fiadora o garante de obligaciones de terceros.- --- C U A R T O: --- La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años que comenzarán a contarse desde la fecha de la firma de este instrumento de constitución.- ---- A R T O: --- La responsabilidad de cada uno de los socios -- quedará limitada a sus respectivos aportes, los socios capitalistas e industriales ALVARO RAMIREZ GARZON y OSCAR HENAO GUARIN, con el producto de las utilidades podrán aumentar su aporte de capital en la Sociedad, -- operación que se hará por medio de escritura pública.- ---- S E X T O: --- Cada socio podrá ceder su interés social conforme a la Ley, sin embargo antes de cederlo a un extraño, el socio deberá notificarlo al Gerente para que dentro de los 15 días calendarios, cualquiera o cualesquiera socios que quieran ser preferidos ejerzan tal derecho como es para sus-





tituirse a él.- Es entendido que este pacto -
depreferencia no es obstáculo para que los so-
cios que representen las tres cuartas partes-
del capital por lo menos se opongan a la ce-
sión a un extraño.--- S E P T I M O: --- La -
Administración de la Sociedad, corresponderá-

por derecho a todos los socios, pero estos convienen en delegar-
la en un Gerente, Y administrador General y la Junta de Socios.-

O C T A V O: --- Incumbe exclusivamente a la Junta de Socios, el
nombramiento y remoción del Gerente y, por lo tanto acordar la -
remuneración que a éste corresponda.- Para la celebración del --

contrato sobre la prestación de los servicios de Gerente, como -
el de Administrador General, la Junta de Socios designará un de-
legado.- ---- N O V E N O: --- Corresponde al Gerente como tal o

porque obra con autorización de la Junta de Socios, girar, endo-
sar y negociar cheques; letras de cambio y otros documentos a la
orden; representar a la Sociedad en juicio; representarla ante -

la jurisdicción de lo contencioso administrativo, y en general,-
ante las autoridades y las corporaciones públicas ; desistir de-

acciones y de recursos; transigir; comprometer, conferir poderes
y revocarlos; adquirir y enajenar, tomar dinero en mútuo; hipote-

car inmuebles, dar muebles en prenda y gravar en cualquier forma
los bienes sociales, recibir, tomar y dar bienes en arrendamien-

to; comprar, vender, permutar, compensar, novar, contratar, y en
fin representar a la Sociedad como persona jurídica, ejecutando-

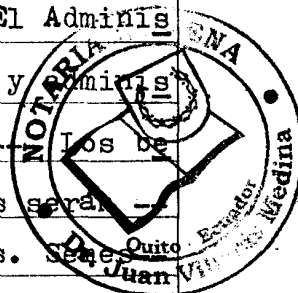
cualquier contrato o acto lícito, y con una limitación hasta de-
\$30.000.00, y que en cualquier forma se relacione con el objeto
social.- Respecto de terceros, se presumirá en todo caso que el-

Gerente obra con autorización de la Junta de Socios, si ésta se-
requiere.- El Gerente quien tendrá el derecho al uso de la razón
social será responsable para con la Sociedad en caso de extralimi-

tación de funciones, como en todo caso de culpa.- --- D E C I M O.
En caso de falta, por enfermedad o ausencia del Gerente, lo reem

REPUBLICA DE COLOMBIA
Jefatura Civil - Bogotá
NOTARIO

plazará un suplente nombrado por la Junta de Socios.- El Administrador Técnico General, tendrá a su cargo, el personal y administración del negocio en general.- --- U N D E C I M O: --- Los beneficios se repartirán por iguales partes. Las pérdidas serán absorbidas entre los socios en proporción a sus aportes. Semestralmente o anualmente podrán hacerse distribución de beneficios a cuenta de los distribuibles al hacer el balance general, si los negocios lo permitieren y si lo decretara la Junta de Socios por unanimidad de votos y de estas utilidades, se dejará un diez por ciento (10%) o más para un Fondo de Reserva.- --- D U O D E C I M O: --- La Sociedad se disolverá: a).- Por expiración del plazo fijado para su duración o de las prórrogas elevadas a escritura pública; b).- Por pérdida del 50% o más del capital social; y c).- Por acuerdo unánime de los socios.- --- D E C I M O - T E R C E R O: A la disolución de la Sociedad se repartirá el haber social entre los socios a prórrata de sus aportes.- --- D E C I M O - C U A R T O: --- Disuelta la Sociedad por vencimiento del plazo o por otra causa de las expuestas, se procederá a su liquidación por un liquidador nombrado por mayoría absoluta de votos, a menos que estos acordaren otra causa unánimemente.- --- D E C I M O - Q U I N T O: --- Las diferencias que ocurran entre los socios durante la Sociedad o al tiempo de su liquidación se someterán a arbitramentos constituidos conforme a la Ley.- --- D E C I M O - S E X T O: --- En caso de muerte de uno de los socios, la Sociedad continuará con uno o más de los herederos del socio fallecido, quienes nombrarán una sola persona para que los represente. Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la muerte del socio, los demás tendrán el derecho de adquirir las cuotas o partes del socio fallecido, por el valor comercial en la fecha de su muerte. Si no se llegare a un acuerdo respecto del precio, condiciones de pago, serán determinados por peritos designados por las partes. Si fueren varios los socios interesados en adquirir las cuotas, se distribuirán a prórrata de las que posean en





la Sociedad.- ---- A R T I C U L O D E C I -
M O - S E P T I M O: --- Se designa como Geren-
te al Señor JUAN EVANGELISTA RAMIREZ GARZON ,
como Sub.Gerente, al socio ALVARO RAMIREZ GAR-
ZON y como Administrador General al socio OS-
CAR HENAO GUARIN, los que podrán ser reelegi-

dos.- Los comprobantes del pago de Impuestos que se agregan dicen:-

1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NACIONAL No. 0425.034.- Bogotá, Mar-
zo 25 de 1.975 y Válido hasta Diciembre 31 de 1.975 a nombre de -
RAMIREZ GARZON JUAN EVANGELISTA.- Cédula No. 17.040.891.- - - - -

2) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NACIONAL.- No. 369.027.- A nombre -
de RAMIREZ GARZON ALVARO.- Cédula No. 19071628. Admón. de Bogotá.
Válido hasta 05-07/75.- Expedido 25-02-75.- - - - -

y 3) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NACIONAL No. 0434.758.- Bogotá,-
Marzo 20 de 1.975.- y Válido hasta Junio 5 de 1.975.- A nombre -
de HENAO GUARIN OSCAR. Cédula No. 19147315.- 60156315 el Nit. --

L E I D O este instrumento a los otorgantes y advertidos de la
formalidad legal de su registro e inscripción en la Cámara de Co-
mercio correspondiente en tiempo hábil, lo aprueban y firman por
ante mí y conmigo el Notario que doy fé.- Se extiende en los se-
llos Números: 1) FF 00528778, 2) FF 00528779 y 3) FF.00528702.-

respectivamente.- (F I R M A D O S): JUAN EVANGELISTA RAMIREZ-
GARZON.- C.C. No. 17.040.891 de Bogotá.- L.M. No. B-42 9237 de -
Bogotá.- D. M. No. 1.- ---- ALVARO RAMIREZ GARZON.- C.C. No. 19.
071.628 de Bogotá.- ---- L.M.# 668.689 D.M.#3.- --- OSCAR HENAO
GUARIN.- C.C. No. 19.147.315 de Bgtá. L.M.#D 107.305 del D.M.No.3.
EL NOTARIO NOVENO, JOAQUIN CARO ESCALLON.- Sello.-

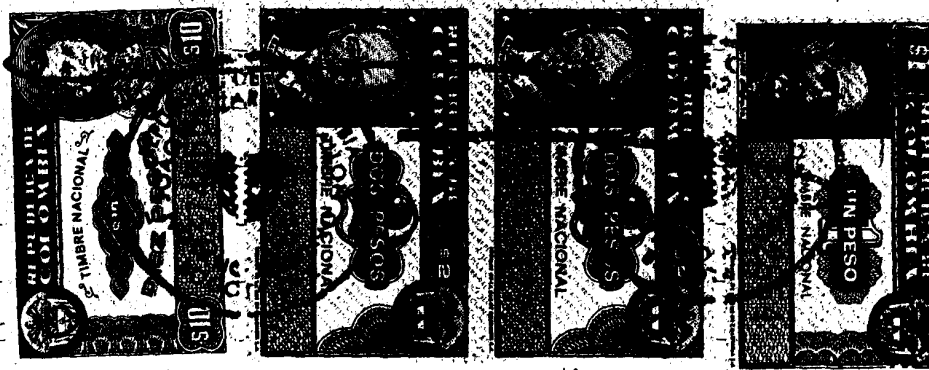
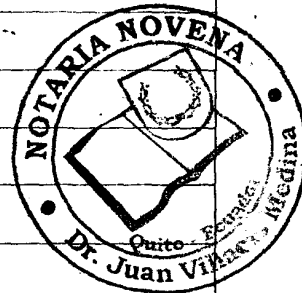
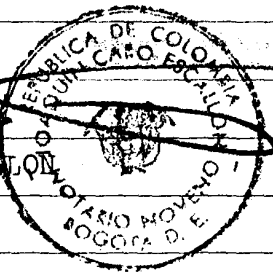
Es

fiel y primera copia, tomada de su original y se expide a favor
de la Sociedad, en 3 hojas de papel sellado Números: FF.00528696
FF.00528697 y FF.00528698, hoy ocho (8) de Abril de mil novecien-
tos setenta y cinco (1. 9 7 5).- - - - - EL

NOTARIO NOVENO DE BOGOTÁ
Joaquín Caro Escallón
BOGOTÁ

0 36

LAJ/.



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario

☒ Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado para

Aste fin, mediante Resolución No. 0201 de Enero 23 de 2001
Bogotá D.C. - Colombia.

23 AGO 2004

Juan Carlos Ortiz

Mantente

Especial del cargo

TALES

[illegible]

706 AUG 25 A 7:04

JEFES DE LEGALIZACIONES
SANTIAFE DE BOGOTÁ D.C.

STANDARD EXERCISES

258453

CUNA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riófrio, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autentica, siendo la que usa el señor:

[Firma manuscrita]

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 3825/2004

Arancel 111-65-2 Valor: USD 50

Fecha: 27/05/04

No. De Folios: 2/2

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

[Firma manuscrita]
RODRIGO RIOFRIO

Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá,



RAZON: A petición de parte interesada protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, en seis fojas útiles el documento que antecede.- Quito a doce de octubre del dos mil cuatro.-

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

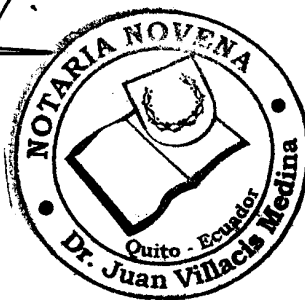
NOTARIO NOVENO

Se protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
Quito en la misma fecha de su protocolización.-

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO



RAZON: Tome nota al margen de la escritura de protocoli-
zacion otorgada ante mi con fecha doce de octubre del
dos mil cuatro lo ordenado por la Superintendencia de
Compañías en su Resolución número 04.Q.IJ 4155 de fecha
25 de octubre del 2004 en la que en su articulo pri-
mero califica de suficiente el documento que antecede
mismo que es otorgado en el exterior , y autoriza el
establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compa-
ña extranjera FERRETERIA ESPAÑOLA & CIA. LTDA. , con
arreglo a sus propios estatutos , en cuanto no se opon-
gan a las leyes ecuatorianas , Quito veinte y seis de
octubre del dos mil cuatro

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0 39



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 04.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de octubre del 2.004, bajo el número 3120 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referidos al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA. LTDA. S.A. y, el PODER otorgado a través del Gerente general de la Compañía a favor del SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, efectuadas el 12 de octubre del 2.004 (5); y, 18 de octubre del 2.004 (6), ante el Notario NOVENO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JUAN VILLACIS MEDINA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SECONDO (general b) de la citada RESOLUCIÓN de conformidad a lo establecido en el Decreto 2331 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 188.- Se archió en el Repertorio bajo el número 32443.- Quito, a veinte y cinco de noviembre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL
DE CAPITAL N° 070103200 abierta el 18 DE OCTUBRE
DEL 2004 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION,
que se denominará FERRETERIA ESPAÑOLA & CIA LTDA, la
cantidad de DOS MIL DOLARES AMERICANOS
que ha sido
consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
	2.000,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO 18 DE OCTUBRE DEL 2004

Lugar y Fecha de emisión


Firma Autorizada

RAZON: A petición de parte interesada protocolizo en mi
Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo
según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG
de cinco de agosto del dos mil tres, en una foja útil el
documento que antecede.- Quito a dieciocho de octubre -
del dos mil cuatro.-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO

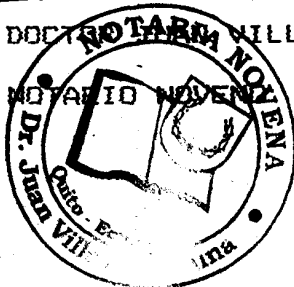
Se protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta

TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en

Quito en la misma fecha de su protocolización.-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



RAZON: Tome nota al margen de la escritura de protocoli-
zacion otorgada ante mi con fecha doce de octubre del
dos mil cuatro lo ordenado por la Superintendencia de
Compañías en su Resolución número 04.Q.IJ 4155 de fecha
25 de octubre del 2004 en la que en su articulo pri-
mero califica de suficiente el documento que antecede
mismo que es otorgado en el exterior , y autoriza el
establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compa-
ñía extranjera FERRETERIA ESPAÑOLA & CIA. LTDA. , con
arreglo a sus propios estatutos , en cuanto no se opon-
gan a las leyes ecuatorianas , Quito veinte y seis de
octubre del dos mil cuatro

Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0 42



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 04.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de octubre del 2.004, bajo el número 3120 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA. LTDA. S.A. y, el PODER otorgado a través del Gerente general de la Compañía a favor del SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, efectuadas el 12 de octubre del 2.004 (5); y, 18 de octubre del 2.004 (5), ante el Notario NOVENO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JUAN VILLACIS MEDINA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SESENTA y tres b) de la citada RESOLUCIÓN de conformidad a lo establecido en el Decreto 533 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 818 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1887.- Se archívo en el Repertorio bajo el número 32443.- Quito, a veinte y cinco de noviembre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-

**ACTA No 41
DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**



En la ciudad de Bogotá a los 18 (Dieciocho) días del mes de Junio del 2004 siendo las 9:00 am previa convocatoria escrita de fecha Junio 17 de los corrientes por parte de la Gerente General se reunieron en forma extraordinaria en las instalaciones de la Sociedad Ferretería Española & Cia Ltda., ubicada en la Cra 25 No: 15-64, los siguientes Socios así:

	No Cuotas	Valor Aportes	Participación
OMAIRA MENDEZ DE HENAO	1024.000	1024.000.000	64%
OSCAR IVAN HENAO MENDEZ	288.000	288.000.000	18%
DIANA MARCELA HENAO MENDEZ	288.000	288.000.000	18%
Totales	1600.000	1600.000.000	100%

También asistió el señor GABRIEL CASAS PEÑA, en calidad de revisor Fiscal de la Sociedad. El motivo de la presente reunión es el de tratar lo relacionado con la creación de una sucursal que estará ubicada en QUITO ECUADOR.

Fue sometido a consideración de los socios el siguiente orden del día el cual fue aprobado por unanimidad de los socios presentes.

- 1º. Verificación del Quórum
- 2º. Elección de Presidente y Secretario
- 3º. Proposición sobre la creación de una Sucursal para la Sociedad en la Ciudad QUITO ECUADOR
- 4º. Designación del apoderado de la sociedad en territorio Ecuatoriano
- 5º. Redacción, Lectura y Aprobación de la Presente Acta.

1) Se llevo a cabo la verificación del quórum legal y se constato que el 100% de los socios y del Capital Social de la Compañía se encuentra representado para esta reunión así:

Señora Omaira Méndez de Henao representado sus 1024.000 cuotas por el valor de \$1024.000.000.00 Millones, Oscar Ivan Henao Méndez representado sus 288.000 cuotas por el valor de \$ 288.000.000.00 Millones y Diana Marcela Henao Méndez representado sus 288.000 cuotas por el valor de \$ 288.000.000.00 Millones, para completar así las 1600.000 cuotas para un Capital de \$ 1600.000.000.00.

2) Elección del Presidente y Secretario.

Por unanimidad de los Socios asistentes fue nombrada para presidir de la Junta de socios a la Señora Omaira Méndez de Henao y como secretaria Ad-hoc a la Señora Flor Maria Ayala Tolosa.

3) Proposición sobre la creación de una sucursal para la sociedad en Quito Ecuador.

Continuando con el desarrollo del orden del día se procedió a deliberar sobre la proposición de crear una Sucursal para la Sociedad Ferreteria Española & Cia Ltda. la cual estará ubicada en Quito Ecuador , siendo aprobada por unanimidad de los Socios presentes, asignándole para el efecto un capital de USD 2.000 Dólares.

4) Designación del apoderado de la Sociedad Ferreteria Española & Cia Ltda. en territorio Ecuatoriano.

Los socios participantes en la Junta General de socios someten a consideración la designación y nombramiento del APODERADO de la Sociedad Ferreteria Española & Cia Ltda. en territorio Ecuatoriano y después de deliberar tomaron la decisión en forma unánime de nombrar como APODERADO, al señor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía No: **19.217.717** de Bogotá y domiciliado en esta misma ciudad, autorizándole la representación legal de la sociedad **FERRETERIA ESPAÑOLA & CIA LTDA** en territorio Ecuatoriano otorgada mediante poder general, el cual se anexa a la presente.

5) Redacción, Lectura y Aprobación de la Presente acta.

Fue concedido un breve receso para la elaboración del acta respectiva, la cual fue leída y sometida a consideración de los socios , la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes, siendo las 11:00 am se dio por terminada la reunión.

Para constancia se firma la presente Acta por quien presidió la reunión y por la secretaria ad-hoc.



Omar Mendoza

Presidente



Flor Maria Ayala Tolosa

Secretaria ad-hoc



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Cincuenta del Circulo de Santafé de Bogotá, compareció: [Firma]
quien exhibió la C. C. 83.435.017
expedida en Ecuador
y declaró que la firma [Firma] que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
[Firma]
FIRMA A [Firma]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Cincuenta del Circulo de Santafé de Bogotá, compareció: [Firma]
quien exhibió la C. C. 41.447.060
expedida en [Firma]
y declaró que la firma [Firma] que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
[Firma]
FIRMA A [Firma]

11 AGO 20
Autorizado el [Firma]
MAN VARGA
RIO, INTENDENTE DE S

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
55644
A 11:47
2004 AGO 13

OFICINA DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
GERMAN VARGAS ESPINOSA
INTENDENTE DE SANTAFÉ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado por
dicho fin, mediante Resolución No. 0201 de Enero 23 de 2001
Bogotá D.C. - Colombia.
13 AGO 2004
QUE [Firma] Del círculo de [Firma]
figura el cargo a la fecha de autenticación del presente documento
COORDINADOR GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES

CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

CONOCIMIENTO.

del Círculo de Santafé

[Firma]

[Firma]

3 435 015

[Firma]

forma y huella que
este documento son
del mismo efecto.

[Firma]



Presentada para autenticar la firma que antecede
al suscrito Rodrigo Riofrío, Ministro, Cónsul
General de Primera del Ecuador en Bogotá,
certifica que es auténtica, siendo la que usa el
señor:

[Firma]

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No.

3688/2004

Arancel

10-7

Valor: USD

500

Fecha:

19 JUL 2004

No. De Folios:

(2) des.

El suscrito no asume responsabilidad alguna por
el contenido de este documento.

RODRIGO RIOFRÍO

Ministro, Cónsul General de Primera
del Ecuador en Bogotá,



RAZON: A peticion de parte interesada protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres , en cuatro fojas utiles el documento que antecede.- Quito a doce de octubre del dos mil cuatro.-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO

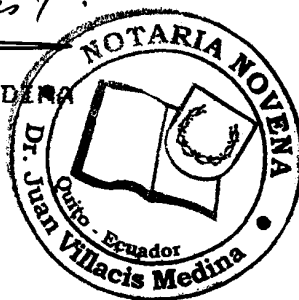
Se protocolizo ante mi , en fe de ello confiero esta

TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito en la misma fecha de su protocolizacion .-

Dr. Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

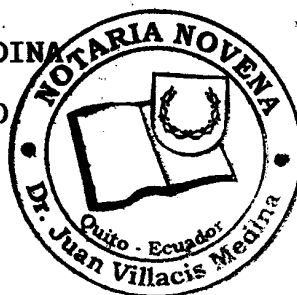
NOTARIO NOVENO



RAZON: Tome nota al margen de la escritura de protocolización otorgada ante mi con fecha dieciocho de octubre del dos mil cuatro lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 04.Q.IJ 4155 de fecha 25 de octubre del 2004 en la que en su artículo primero califica de suficiente el documento que antecede mismo que es otorgado en el exterior , y autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compañía extranjera FERRETERIA ESPANOLA & CIA. LTDA. , con arreglo a sus propios estatutos , en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas , Quito veinte y seis de octubre del dos mil cuatro

Dr. Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0 47

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 04.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 25 de octubre del 2.004, bajo el número 3120 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera " FERRETERÍA ESPAÑOLA & CIA. LTDA. S.A. y, el PODER otorgado a través del Gerente general de la Compañía a favor del SR. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, efectuadas el 12 de octubre del 2.004 (5); y, 18 de octubre del 2.004 (4), ante el Notario NOVENO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JUAN VILLACIS MEDINA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SECCION 2, literal b) de la citada RESOLUCIÓN de conformidad a lo establecido en el Decreto 3333 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 818 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1887.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 32443.- Quito, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-